



**COMILLAS**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales  
Grado en Relaciones Internacionales

## Trabajo Fin de Grado

# **Las relaciones en materia de sentencias penales entre el Reino de España y el Reino de Tailandia**

¿Cuál es la situación jurídico-política de un  
recluso español en Tailandia?

Estudiante: **Pau Juncadella Guerrero**

Director: Carlos Miguel Rico Motos

Madrid, abril 2024

# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
1.1 Resumen	4
1.2 Abstract	4
1.3 Finalidad y motivos	5
1.4 Objetivos y preguntas de la investigación	6
1.5 Metodología de investigación	6
<b>2. ESTADO DE LA CUESTIÓN</b>	<b>7</b>
2.1 Contexto histórico y cultural para entender las diferencias en materia penal y situación de los reclusos:	7
2.1.1 Nacimiento del Reino de Tailandia	8
2.1.2 Política interior y exterior	8
2.2 Evolución histórica de las relaciones diplomáticas entre España y Tailandia:	10
2.2.1 Primeros contactos entre ambos reinos	10
2.2.2 Llegada de la democracia a España	11
2.2.3 Acuerdos bilaterales entre España y Tailandia	12
2.3 Casos emblemáticos:	13
2.3.1 El caso de Artur Segarra	13
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	<b>15</b>
3.1 Derechos Humanos y Tratados Internacionales:	15
3.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos	15
3.1.2 Reglas Nelson Mandela	17
3.1.3 Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión	19
3.1.4 Manual sobre la Clasificación de los Reclusos	20
3.2 Acuerdos y tratados relevantes entre España y Tailandia en materia de sentencias penales y extradición:	21
3.2.1 Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales	21
3.2.2 Artículo II	22
3.2.3 Artículo III	23
3.2.4 Artículo IV	24
3.2.5 Artículo V	24
3.2.6 Artículo VII	25
3.3 Comparación de los marcos legales en base a la legislación aplicable: ¿Qué situación y derechos tiene un recluso español en Tailandia en comparación con un recluso tailandés?:	25
3.3.1 Informe del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas	26
3.3.2 Sistema penitenciario tailandés vs español	27
<b>4. ANÁLISIS</b>	<b>28</b>
4.1 ¿Se cumple el marco legal analizado a la luz del caso del recluso español en Tailandia, Artur Segarra?	28
4.1.1 Análisis de los marcos legales establecidos por documentos internacionales en relación con el caso del español Artur Segarra	32
4.1.2 Análisis sobre el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales	45

<b>5.</b>	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>49</b>
<b>6.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>52</b>
<b>7.</b>	<b>ANEXO .....</b>	<b>60</b>
7.1	Anexo I: Acuerdos bilaterales entre el Reino de España y el Reino de Tailandia: ..	60
7.2	Anexo II: Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículos relevantes en el caso de Artur Segarra: .....	61
7.3	Anexo III: Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: Principios relevantes en el caso de Artur Segarra:.....	63
7.4	Anexo IV:.....	65
7.5	Anexo V: Carta de Artur Segarra enviada al programa de “TardeAR”:.....	67

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Resumen

El pasado 5 de agosto de 2023 el español Daniel Sancho confesó haber asesinado y desmembrado al cirujano colombiano Edwin Arrieta Arteaga en la isla tailandesa de Koh Phagnan. Este no es el primer caso en el que se ven envueltos el Reino de España y el Reino de Tailandia en materia de sentencias penales entre ciudadanos de los dos países, otro caso impactante y muy parecido fue el de Artur Segarra.

Las relaciones diplomáticas son fundamentales dentro de las relaciones internacionales a la hora de establecer vínculos entre Estados para así poder colaborar entre ellos y resolver conflictos. Las relaciones entre el Reino de España y el Reino de Tailandia comenzaron a finales del siglo XVI cuando el Reino de Tailandia se conocía como Reino de Siam hasta su cambio en 1946. Los diferentes eventos entre los dos países han conseguido establecer unas relaciones diplomáticas fructuosas que han ayudado al desarrollo de tratados bilaterales en distintas materias, especialmente en materias penales. Tailandia es un país conocido internacionalmente por sus estrictas medidas dentro de su sistema penitenciario, acusado de no respetar los derechos humanos y especialmente de no respetar los derechos de los reclusos. Por ello ha sido acusado directamente por Naciones Unidas en relación a su política y jurisdicción penal.

El objetivo de este trabajo es analizar y entender las relaciones en materia de sentencias penales entre el Reino de España y el Reino de Tailandia y cómo esto afecta a la situación jurídico-política de un recluso español en Tailandia dados los antecedentes penitenciarios de este país.

**Palabras clave:** Tailandia, España, Sentencias Penales, Artur Segarra, Naciones Unidas

## 1.2 Abstract

On 5 August 2023, the Spaniard Daniel Sancho confessed to murdering and dismembering the Colombian surgeon Edwin Arrieta Arteaga on the Thai island of Koh Phagnan. This is not the first case involving the Kingdom of Spain and the Kingdom of

Thailand in terms of criminal sentences between citizens of the two countries; another shocking and very similar case was that of Artur Segarra.

Diplomatic relations are fundamental in international relations when it comes to establishing links between states in order to collaborate with each other and resolve conflicts. Relations between the Kingdom of Spain and the Kingdom of Thailand began at the end of the 16th century when the Kingdom of Thailand was known as the Kingdom of Siam until its change in 1946. The different events between the two countries have established fruitful diplomatic relations that have helped the development of bilateral treaties in different matters, especially in criminal matters. Thailand is a country known internationally for its strict measures within its penitentiary system, accused of not respecting human rights and especially not respecting the rights of inmates. For this reason it has been directly accused by the United Nations in relation to its penal policy and jurisdiction.

The aim of this paper is to analyse and understand the relationship between the Kingdom of Spain and the Kingdom of Thailand in terms of criminal sentences and how this affects the legal-political situation of a Spanish prisoner in Thailand, given the prison record of this country.

**Keywords:** Thailand, Spain, Criminal Judgments, Artur Segarra, United Nations

### **1.3 Finalidad y motivos**

El objetivo de esta trabajo es analizar y entender las relaciones entre el Reino de España y el Reino de Tailandia a la hora de tratar sentencias penales entre los dos estados. A su vez, analizar la situación jurídico-política de un recluso español en Tailandia teniendo en cuenta los acuerdos diplomáticos bilaterales del Reino de Tailandia con el Reino de España, además de los acuerdos y convenciones de la Unión Europea y Naciones Unidas. La situación penal en Tailandia ha sido siempre muy criticada por la comunidad internacional, es por ello que en este trabajo se analizará el sistema penal en Tailandia, ya que es muy controvertido dada la pena de muerte y los procesos judiciales. Hay que añadirle que las condiciones de los reclusos en Tailandia son de las menos favorables del mundo, es por ello que en este trabajo uno de los objetivos es entender y analizar la

situación de un recluso español y si por ello tiene ventajas o desventajas respecto a un recluso tailandés.

#### **1.4 Objetivos y preguntas de la investigación**

El objetivo de esta trabajo es analizar y entender las relaciones entre el Reino de España y el Reino de Tailandia a la hora de tratar sentencias penales entre los dos estados. Por ello, la primera pregunta a responder será la siguiente: ¿Cuál es el marco legal que regula las relaciones en materia de sentencias penales entre España y Tailandia, y cómo ha evolucionado a lo largo del tiempo? A raíz de esta cuestión el siguiente objetivo es analizar la situación de los derechos de los reclusos en Tailandia, más concretamente la de los reclusos españoles. Por ello, la pregunta es la siguiente: ¿Cuál es la situación de los derechos de los reclusos españoles en Tailandia en comparación con los estándares internacionales promovidos por las Naciones Unidas? Para conocer a fondo la situación jurídica y política de un recluso español en Tailandia es necesario responder a esta pregunta: ¿Qué implicaciones jurídicas y políticas enfrenta un recluso español en Tailandia en comparación con una situación en España? El último objetivo consistirá en analizar un caso mediático relacionado con algún recluso español en Tailandia, para así poder aplicar un análisis sobre las cuestiones anteriores: ¿Existe algún caso emblemático de un recluso español en Tailandia que haya generado controversia o atención mediática? ¿Cómo se maneja? ¿Cuáles han sido las implicaciones jurídicas?.

#### **1.5 Metodología de investigación**

La metodología de investigación de este trabajo de fin de grado será de la siguiente manera:

En el apartado del Estado de la Cuestión tendrá lugar un análisis sobre el contexto histórico y cultural con el objetivo de entender las diferencias en material penal y situación de los presos en Tailandia. A su vez, se analizará la evolución histórica de las relaciones diplomáticas entre España y Tailandia y qué acuerdos bilaterales han nacido a raíz de esta relación. Por último, presentaremos el caso de Artur Segarra, un ciudadano español que fue detenido y puesto bajo prisión en Tailandia el 8 de febrero de 2016.

En el apartado del Marco Teórico se investigará sobre los derechos humanos y los distintos tratados internacionales en el ámbito penal, también se investigará sobre acuerdos y tratados relevantes entre España y Tailandia en materia penal. Para finalizar con este apartado se compararán los marcos legales de ambos países con el objetivo de comprender y analizar la situación de un recluso español en Tailandia en comparación con un recluso tailandés.

En el apartado de análisis, el objetivo es analizar si se cumple el marco legal analizado anteriormente en el apartado del Marco Teórico a la luz del caso del recluso español en Tailandia, Artur Segarra. Para ello, se analizarán los distintos documentos internacionales relacionados con el caso, además del acuerdo en materia penal que vincula a España y Tailandia. El principal método de análisis que se utilizará a lo largo de este trabajo de investigación es el análisis documental. El análisis documental es el proceso de examinar y evaluar documentos con el objetivo de extraer información relevante y organizarla de manera sistemática. Por otro lado, el caso de Artur Segarra ayuda a responder a las preguntas de investigación planteadas anteriormente puesto que es un caso que tuvo mucha relevancia mediática y del cual existe mucha información. Además, como veremos a lo largo del trabajo de investigación en el caso de Artur Segarra existen implicaciones jurídicas excepcionales que ayudaran a dar respuesta a la preguntas de investigación.

Por último, el trabajo de investigación finalizará con una conclusión en la cual se recogerán los hallazgos claves para dar respuesta a las preguntas de investigación.

## **2. ESTADO DE LA CUESTIÓN**

### **2.1 Contexto histórico y cultural para entender las diferencias en materia penal y situación de los reclusos:**

Tailandia es un país que ha sido criticado a nivel global por sus diferencias respecto a Occidente en cuanto a materia penal y a la situación de los reclusos. Muchas organizaciones internacionales han redactado informes criticando esta situación en el país, como es el caso de Naciones Unidas, Amnistía Internacional, Comité contra la Tortura y un largo etcétera...estos informes se analizarán a lo largo del trabajo para poder así responder a las preguntas de investigación. Para poder comprender esta situación es

importante entender el contexto histórico y cultural de Tailandia en materia penal y la situación de los reclusos en el sistema penitenciario tailandés.

### **2.1.1 Nacimiento del Reino de Tailandia**

Uno de los aspectos más importantes es comprender el nacimiento del Reino de Tailandia. De acuerdo con los tailandeses, el Reino de Tailandia fue constituido en 1238, es decir, en el siglo XIII, cuando consiguieron formar su Reino en Sukhothai tras sublevarse del Imperio Jemer. No es hasta 1949 que Tailandia es llamado como lo conocemos hoy en día, hasta entonces era conocido como el Reino de Siam, que significa “los de piel oscura”, formado en el año 1365. En 1939 se paso a llamar “Prathet Thai”, que significa “tierra de los libres” al ser el único país del sudeste asiático que nunca fue colonizado por un país europeo, y es finalmente en 1949 cuando se pasa a llamar Tailandia (Siamtrials, 2017).

Cabe resaltar que Tailandia ha sido el único país del sudeste asiático que nunca ha sido colonizado por un país europeo, es importante destacar este acontecimiento puesto que muchas colonias durante el auge colonial europeo fundamentaron su futuro sistema judicial en base al sistema judicial de la metrópolis<sup>1</sup>, que en este caso sería el sistema judicial de los países europeos que aportaron grandes avances, como la división de poderes. Tailandia, al no haber sido nunca colonia de ningún país europeo, su sistema judicial se ha fundamentado principalmente su sistema judicial en su propio contexto histórico y cultural. Es por ello que la división de poderes no cuenta con una solida base. Además, el papel del monarca dentro del sistema judicial es muy relevante ya que tiene competencias exclusivas como la competencia de absolver y cambiar condenas impuestas por los jueces como veremos más adelante en el trabajo (Quezada Ortega, 2020).

### **2.1.2 Política interior y exterior**

Para responder a las preguntas de investigación es importante entender el sistema político interior de Tailandia. Tailandia es una monarquía constitucional donde el Rey es el Jefe de Estado mientras que el Primer Ministro ocupa el cargo de Jefe de Gobierno.

---

<sup>1</sup> En la era colonial la metrópolis hacía referencia al país europeo que ejercía dominio sobre una colonia particular. Esta controlaba de manera política, económica y social a sus colonias.

Actualmente el Rey de Tailandia es el Rey Vajiralongkorn, también conocido como Rama X. Tras el fallecimiento de su padre, el rey Bhumibol, el 13 de octubre de 2016, Rama X ascendió al trono pero no es hasta 2019 cuando es coronado oficialmente como el Rey de Tailandia. Por otro lado, el actual Primer Ministro es Srettha Thavisin. Fue nombrado Primer Ministro en agosto de 2023 tras las elecciones del 14 de mayo de 2023 (González, 2023). A su vez el poder legislativo consiste en un sistema bicameral, Cámara de los representantes compuesto por 500 miembros y el Senado compuesto por 250 miembros. La *grundnorm*<sup>2</sup> es la Constitución actual del Reino de Tailandia, que entró en vigor en abril de 2017 tras la firma del rey Rama X. Desde la instalación de la monarquía constitucional en 1932 esta es la vigésima constitución (Oficina de Información Diplomática, 2023).

A lo largo del trabajo analizaremos el caso del español Artur Segarra (actualmente recluido en una prisión en Tailandia) donde podremos ver reflejado el poder del rey en Tailandia y su relevancia histórica y cultural de cara al sistema penal tailandés. Dentro del apartado del marco teórico analizaremos más en detalle el sistema penal en Tailandia para así poder responder a la pregunta que engloba el trabajo, ¿cuál es la situación jurídico-política de un recluso español en Tailandia?.

Por otro lado el Reino de Tailandia ha sufrido acontecimientos en los últimos años marcados por manifestaciones, tensiones políticas y dos golpes de Estado en 2006 y 2014. Esta inestabilidad y preocupación por parte del pueblo tailandés se ha visto reflejada en su materia penal y penitenciaria, ya que las leyes de carácter penal se han endurecido a lo largo del tiempo, como es el caso de las leyes contra la droga donde los castigos son desmesurados estando la cadena perpetua e incluso la pena de muerte a la orden del día. Este nivel tan alto de castigos ha resultado en que el sistema penitenciario tailandés se haya visto sobrepasado por el gran número de reclusos, derivando en una situación de decadencia constante dentro de las cárceles de Tailandia y sobretodo en las condiciones humanitarias de los reclusos (Tanguay, 2021).

En cuanto a la política exterior del Reino de Tailandia siempre han mantenido una posición equilibrada, sobretodo enfocándose en las relaciones con los países vecinos, específicamente con el bloque regional de ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático). Por otro lado mantienen una estrecha relación con Japón, EEUU, la UE y

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el jurista alemán Hans Kelsen la *grundnorm* hace referencia a la norma fundamental dentro de un sistema jurídico.

China. A día de hoy solo mantienen un conflicto vivo en el cual se enfrentan Camboya y Tailandia por el templo hinduista de “Preah Vihear”<sup>3</sup>, los dos países deberán negociar la delimitación de las fronteras de acuerdo con la resolución del Tribunal Internacional de Justicia. Las relaciones con la UE se constituyen a raíz del acuerdo UE-Tailandia de 1980 y por el Acuerdo de Asociación y Cooperación que se firmó el 14 de diciembre de 2022. La idea por ambas partes es negociar un Acuerdo de Libre Comercio que se paralizó en 2014 a causa del golpe de estado en Tailandia. Además Tailandia es miembro de Naciones Unidas desde el año 1946 y también de sus principales agencias (Oficina de Información Diplomática, 2023).

Tailandia es un país abierto al mundo el cual se ha comprometido con instituciones como la Unión Europea o Naciones Unidas que promueven una serie de valores en cuanto a los derechos humanos y al tratamiento de reclusos. Es por ello que genera controversia que muchos de estos valores no se vean reflejados en el sistema penitenciario tailandés y en su tratamiento a los reclusos a pesar de formar parte de las Naciones Unidas, que promueve una serie de valores que se ven reflejados en acuerdos, tratados y manuales que veremos y analizaremos más adelante en el trabajo.

## **2.2 Evolución histórica de las relaciones diplomáticas entre España y Tailandia:**

Para comprender las relaciones en materia de sentencias penales entre el Reino de España y el Reino de Tailandia es importante conocer los lazos históricos que han permitido establecer un acuerdo en materia penal entre ambos países.

### **2.2.1 Primeros contactos entre ambos reinos**

Las relaciones diplomáticas entre el Reino de Tailandia y el Reino de España se remontan al siglo XVI cuando Tailandia era conocido como el Reino de Siam. Fue Tello de Aguirre mediante una misión comercial en Filipinas quien consiguió firmar un Tratado que permitía los españoles en Ayuttaya, por aquel entonces era la capital del Reino de Siam, negociar, residir y practicar su religión. En 1870 Adolfo Paxton fue el líder encargado de realizar una Misión Diplomática enviada desde China. Como consecuencia, el Reino de Siam y el Reino de España firmaron un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. A

---

<sup>3</sup> Es un importante templo de peregrinación y es considerado sagrado por los tailandeses y los camboyanos es por ello que existe una disputa territorial entre ambos estados.

raíz de esta acción se creó un Consulado del Reino de España en Bangkok (Embajada: funciones e historia, s. f.).

Un punto clave en las relaciones diplomáticas entre ambos reinos tuvo lugar en 1925 cuando firmaron un nuevo Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. A raíz de la Guerra Civil Española (1936-1939) y la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) las relaciones entre ambos reinos quedaron suspendidas hasta 1950. Es entonces cuando Don Fernando Vázquez Mendes se convirtió en el primer diplomático español con residencia permanente en Bangkok. Durante los siguientes años tuvieron lugar hitos que mejoraron las relaciones entre ambos reinos, como en 1960 cuando los Reyes de Tailandia, por aquel entonces Bhumibol y Sirikit, visitaron España en materia de visita de Estado. Justo un año más tarde España consolidó su representación en Bangkok pasando a ser oficialmente una Embajada. Don Santiago Ruiz Tabanera se convirtió en el primer Embajador de España en Tailandia en 1962 (Embajada funciones e historia, s. f.).

### **2.2.2 Llegada de la democracia a España**

Gracias a la llegada de la democracia a España los contactos oficiales entre ambos reinos se relanzaron. Uno de los momentos claves en estas relaciones fueron las visitas de Estado por parte de Sus Majestades los Reyes de España a Tailandia en 1987 y 2006. Una de las claves que caracteriza la buena relación entre España y Tailandia es la buena relación entre ambas monarquías (Embajada: funciones e historia, s. f.). Esta relación tan especial ha permitido que se hayan podido llegar a acuerdos que han mejorado los intereses comunes de ambos países, como es el caso del acuerdo en el cual se enfoca este trabajo en materia de sentencias penales que más adelante veremos en detalle.

En 2010 se firmó un Plan de Acción Conjunto (2010-2015) que establece los principales objetivos en materia de relaciones bilaterales entre ambos reinos. Además, a lo largo de los últimos años han tenido lugar Reuniones de Consultas Políticas España-Tailandia. La primera tuvo lugar en octubre de 2016 en Bangkok. La segunda se celebró en noviembre de 2017 en Madrid, en marzo de 2019 tuvo lugar la tercera reunión, que se celebró de nuevo en Bangkok. Por último, la cuarta reunión que tuvo lugar en Madrid en junio de 2022 (Oficina de Información Diplomática, 2023). En definitiva estas reuniones han servido para potenciar las relaciones entre ambos reinos y así lograr los objetivos

comunes. Las relaciones diplomáticas entre ambos reinos han ido mejorando a lo largo de los años gracias a la buena relación entre ambas monarquías y a la voluntad de cooperar entre ambos reinos. Esta serie de sucesos históricos que han ido teniendo lugar entre ambos países ha permitido que se desarrollen tratados y acuerdos con distintos objetivos pero siempre con el fin de potenciar ambas naciones en las distintas materias que tratan.

Por último, para resaltar la buena relación entre ambos países cabe destacar la actual representación diplomática existente entre ambos países. Por un lado, la embajada del Reino de Tailandia en España fue construida entre 1933 y 1934. Este edificio está registrado como edificio histórico protegido en Madrid gracias a su arquitectura del Racionalismo Español (Embajada Real de Tailandia, Madrid, España, s. f.). A su vez la Embajada de España en Tailandia se encuentra en Bangkok, además tiene competencia consular en tres países de acreditación múltiple que son Camboya, Laos y Myanmar. El Reino de España cuenta también con un consulado honorario en Chiang Mai y otro en Phuket (Oficina de Información Diplomática, 2023).

El simple hecho de que exista una representación diplomática entre ambos países denota una buena relación entre ambos, la cual se ha visto reflejada a la hora de llegar a acuerdos y tratados como veremos en el siguiente apartado. Esta relación bilateral que como hemos visto se ha ido construyendo a lo largo de los siglos teniendo un pilar fundamental que es, la monarquía. En relación con las preguntas de investigación la monarquía tailandesa juega un papel fundamental en cuanto al sistema penal de Tailandia y más concretamente tuvo un papel fundamental en el caso del español Artur Segarra, el cual analizaremos más adelante.

### **2.2.3 Acuerdos bilaterales entre España y Tailandia**

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en su informe sobre la “*Guía de Tratados Bilaterales con Estados*” y su ficha país sobre “*Tailandia*” (Tratados Internacionales, 2024), podemos concluir que las relaciones entre el Reino de Tailandia y el Reino de España han ido mejorando con el paso de los años poniendo el foco en asuntos de interés común como la educación, la ciencia, el aspecto económico, el transporte...Es por ello que han ido surgiendo acuerdos bilaterales entre ambos estados con el objetivo de mejorar estos asuntos.

Existen un total de dieciséis acuerdos bilaterales (declaraciones, tratados y acuerdos firmados) entre el Reino de Tailandia y el Reino de España más tres canjes de notas<sup>4</sup> relativos a los acuerdos bilaterales (Oficina de Información Diplomática, 2023). Estos acuerdos abordan temas desde el comercio hasta el transporte aéreo, incluyendo incluso asuntos de cooperación turística aunque, realmente el acuerdo que nos ocupa para responder a la pregunta principal del trabajo es el Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación en Materia de Ejecución de Sentencias Penales (Firma: 7 de diciembre de 1983, En vigor: 1 de diciembre de 1987). En 1987, por Canje de Notas, se modificó el artículo 8.1 del Tratado (Oficina de Información Diplomática, 2023). Los demás acuerdos bilaterales, incluido el Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Ejecución de Sentencias Penales, se encuentran en el apartado de Anexo.

Uno de estos objetivos comunes fue mejorar la cooperación en materia de ejecución de sentencias penales entre ambos estados. Es por ello, que en diciembre de 1987 entró en vigor el acuerdo en relación con esta materia. Este acuerdo es el eje que engloba al trabajo y por lo tanto tiene un papel fundamental para responder a las preguntas de investigación planteadas.

### **2.3 Casos emblemáticos:**

La realidad es que hay cinco ciudadanos españoles que se encuentran encarcelados en cárceles tailandesas por distintos motivos, desde el tráfico de drogas hasta casos de violación (López Fonseca, 2023).

#### **2.3.1 El caso de Artur Segarra**

El caso del español Artur Segarra fue uno de los más mediáticos y que más conmovió a la población española y tailandesa dado los sucesos que tuvieron lugar, además del papel tan especial que tuvo el rey de Tailandia a la hora de dictaminar la sentencia final perdonándole la pena de muerte (Artur Segarra, el descuartizador al que el rey de

---

<sup>4</sup> Una modificación mediante un canje de notas es un procedimiento diplomático en el que dos países acuerdan cambiar o adaptar un acuerdo previamente celebrado mediante un intercambio de notas diplomáticas

Tailandia perdonó la muerte y precedente clave en el caso de Daniel Sancho, 2023). Este caso tiene una relevancia muy importante a la hora de responder a las preguntas de investigación por la forma en que se resolvió el caso y la situación actual en la que se encuentra. Pero antes de nada es importante conocer los hechos que tuvieron lugar y por los cuales este caso es tan relevante en este trabajo de investigación.

Este caso involucra a dos ciudadanos españoles, Artur Segarra y David Bernat, los cuales se conocieron en España y decidieron invertir juntos en Tailandia. Fue el 20 de enero de 2016 cuando la familia de Bernat reportó la desaparición de este. A raíz de esta situación, las autoridades tailandesas iniciaron una investigación donde concluyeron que su socio de negocios Artur Segarra habría secuestrado, torturado y asesinado a David Bernat. Finalmente, el 8 de febrero de 2016, Artur Segarra fue detenido en un hotel de Bangkok en un intento de huida a Camboya. Se encontraba en su poder documentos relacionados con la desaparición de David Bernat. Con el paso del tiempo las autoridades tailandesas revelaron mediante investigaciones que David Bernat fue secuestrado, torturado y asesinado por Artur Segarra. En última estancia los restos de David Bernat fueron hallados en una bolsa de plástico en el río Chao Phraya, cerca de la capital de Tailandia. La autopsia finalmente detalló que David Bernat murió a causa de la asfixia y un trauma craneal (Caballero, 2023).

Tanto el asesinato como la tortura son crímenes que están duramente penados en Tailandia. Artur Segarra fue sentenciado a pena de muerte pero fue el rey Rama X quien le perdonó la vida el 17 de agosto de 2020, con el motivo de haber cumplido su sexagésimo octavo cumpleaños (Alonso, 2020). Tanto los hechos como el desarrollo del caso son importantes a la hora de analizar el Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Ejecución de Sentencias Penales entre el Reino de Tailandia y el Reino de España, es por ello que, en el apartado de análisis, analizaremos este caso en base al acuerdo mencionado. También existen documentos de información del caso relacionados con otros acuerdos bilaterales internacionales de interés para el trabajo de investigación que son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Reglas de Nelson Mandela, el conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención y prisión y, por último, el Manual sobre la Clasificación de los Reclusos. Todos ellos serán analizados en el apartado de análisis para dar respuesta a las preguntas de investigación.

### 3. MARCO TEÓRICO

#### 3.1 Derechos Humanos y Tratados Internacionales:

A la hora de analizar el caso de Artur Segarra y su situación jurídico-política es importante recalcar que las personas que han sido detenidas y puestas en prisión tienen una serie de derechos que se han ido estableciendo a lo largo de los años para proteger sus valores como seres humanos y su dignidad. Por ello en este apartado hablaremos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Reglas Nelson Mandela, el conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención y prisión y, por último, el Manual sobre la Clasificación de los Reclusos. Estos documentos constituyen las bases para no solo proteger los derechos y la dignidad humana sino también para proteger los derechos de las personas bajo detención y puestas en prisión. A lo largo de este apartado explicaremos y estudiaremos los puntos claves de cada uno de estos documentos internacionales relacionados con el caso a investigar y a las preguntas de investigación. Por último, todos estos documentos y sus respectivos apartados serán analizados detalladamente en el apartado de análisis para ver si se cumplen en base al caso de, Artur Segarra.

##### 3.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

El primer documento para analizar será, la Declaración Universal de los Derechos Humanos que se estableció el 10 de diciembre de 1948.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos sirve de cara a proteger los derechos de los reclusos ya que no dejan de ser seres humanos al igual que el resto. A raíz de esta idea analizaremos los artículos de esta declaración que tengan más relación con el caso de Artur Segarra para ver si realmente se cumplen estos derechos a pesar de ser un recluso en una cárcel tailandesa. Estos son los artículos más importantes en relación con el caso:

**Artículo 2:** “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición

política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.” (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: 2).

Este artículo es importante de cara al caso de Artur Segarra puesto que tiene dos enfoques: el primero es que este artículo menciona que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta declaración por lo tanto, en base a los otros artículos analizaremos si en el caso de Artur Segarra se cumple. El otro enfoque determina si Artur Segarra ha sufrido alguna discriminación jurídica dada su nacionalidad, en este caso ciudadano español.

**Artículo 3:** “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.” (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: 2).

Este artículo es de relevancia en el caso de Artur Segarra puesto que analizaremos si su vida corre peligro dentro del sistema penitenciario tailandés, en relación con el sistema de seguridad que proporciona el Estado.

**Artículo 5:** “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.” (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: 3).

Este es uno de los artículos más importantes para analizar en el caso de Artur Segarra, puesto que Tailandia ha sido criticada a nivel internacional por someter a los reclusos a torturas y a tratos crueles e inhumanos.

**Artículo 6:** “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.”  
(La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: 3).

La importancia de este artículo en el caso de Artur Segarra va relacionada con el reconocimiento de su personalidad jurídica<sup>5</sup>.

**Artículo 7:** “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.” (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: 3).

---

<sup>5</sup> La personalidad jurídica es la capacidad que tienen las personas para ser sujetos de derechos y obligaciones y así poder actuar en el ámbito legal.

Este artículo es muy importante ya que analizaremos si Artur Segarra ha recibido un trato igualitario respecto a la ley tailandesa. Lo más importante es analizar si ha sido juzgado bajo la misma ley que un nacional tailandés.

**Artículo 9:** “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.” (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: 3).

En este artículo analizaremos si la detención de Artur Segarra fue fundamentada, al igual que su puesta en prisión.

**Artículo 10:** “Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.” (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: 3-4).

En este artículo analizaremos si Artur Segarra recibió un juicio justo e imparcial dada su acusación en materia penal.

En el apartado del Anexo vienen recogidos los artículos menos relevantes para la investigación sobre el caso de Artur Segarra pero que aún así son importantes dado su contenido, además de los artículos mencionados anteriormente.

### **3.1.2 Reglas Nelson Mandela**

El siguiente documento para analizar son las Reglas Nelson Mandela<sup>6</sup>. Estas reglas son las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Establecen los estándares mínimos que han sido reconocidos de manera universal para, como bien indica su nombre, el tratamiento de reclusos y también para la gestión de los centros penitenciarios. Estas reglas fueron adoptadas en 1955 tras el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Cabe destacar que estas reglas han sufrido reformas a lo largo de los años, por ello, la Asamblea General de Naciones Unidas tomó la decisión en el año 2011 de crear un grupo intergubernamental que se encargase de examinar y revisar estas reglas. Finalmente en

---

<sup>6</sup> Nelson Mandela fue a parte de activista el primer presidente negro sudafricano que luchó contra la segregación racial en Sudáfrica y a lo largo del mundo, falleció en 2013. En el año 1993 Recibió el Premio Nobel de la Paz.

mayo de 2015 tras la revisión de todas las reglas y la proposición de cambiar algunos aspectos de estas. Las nuevas proposiciones fueron aprobadas y posteriormente adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015).

Estos son los principios más importantes para analizar en relación con el caso de Artur Segarra que recogen las Reglas Nelson Mandela:

**Dignidad Humana:** los reclusos deben ser tratados con respeto a su dignidad inherente como seres humanos (Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015: 8).

**No Discriminación:** no debe existir ningún tipo de discriminación basada en el color, raza, sexo, religión... (Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015: 9).

**Integridad Física y Mental:** se prohíben torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes (Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015: 10,11).

**Alojamiento Adecuado:** los reclusos deben tener alojamientos limpios y saludables, con condiciones mínimas de espacio y ventilación (Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015: 11).

**Nutrición y Vestimenta:** los reclusos deben recibir alimentación adecuada y vestimenta suficiente (Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015: 8,10).

**Atención Médica:** los reclusos tienen derechos a una atención médica adecuada y a servicios de salud (Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015: 10).

**Comunicación con el Exterior:** fomentar la comunicación con el mundo exterior, esto incluye visitas de familiares y correspondencia (Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015: 12).

“Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada.”  
(Mandela, 1995, como se citó en Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015)

Esta cita la cual pronunció Nelson Mandela durante su discurso en la Cena Anual de la Fundación para la Democracia en Los Ángeles, Estados Unidos. Es una de las citas que mejor resume el sistema penitenciario de un país y sus valores, puesto que hace

referencia a cómo algunos estados castigan a sus ciudadanos más débiles con sistemas penitenciarios inhumanos dejando a un lado sus derechos y su dignidad.

### **3.1.3 Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión**

El siguiente documento para analizar en relación con el caso de Artur Segarra es el conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención y prisión, aprobado el 9 de diciembre de 1988 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El objetivo principal de este conjunto de principios es proteger a las personas en base a las formas de detención o prisión con el fin de respetar los derechos de cada uno como ser humano (Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 1988). Por ello, analizaremos la detención y puesta en prisión de Artur Segarra para ver si se respetaron su derechos como ser humano.

Estos son los principios más importantes de este documento relacionados con el caso de Artur Segarra:

**Principio 2:** “El arresto, la detención o la prisión sólo se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de la ley y por funcionarios competentes o personas autorizadas para ese fin.”

(Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 1988: 1).

**Principio 6:** “Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.” (Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 1988: 2).

**Principio 16:** “2. Si se trata de un extranjero, la persona detenida o presa será también informada prontamente de su derecho a ponerse en comunicación por los medios adecuados con una oficina consular o la misión diplomática del Estado del que sea nacional o de aquel al que, por otras razones, competa recibir esa comunicación, de conformidad con el derecho internacional o con el representante de la organización internacional competente, si se trata de un refugiado o se halla bajo la protección de una organización intergubernamental por algún otro motivo.” (Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 1988: 3).

**Principio 17:** “1. Las personas detenidas tendrán derecho a asistencia de un abogado. La autoridad competente les informará de ese derecho prontamente después de su arresto y les facilitará medios adecuados para ejercerlo.  
2. La persona detenida que no disponga de asistencia de un abogado de su elección tendrá derecho a que un juez u otra autoridad le designe un abogado en todos los casos en que el interés de la justicia así lo requiera y sin costo para él si careciere de medios suficientes para pagarlo.” (Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 1988: 4).

A través de estos principios se analizará si la detención de Artur Segarra se hizo bajo el cumplimiento de la ley tailandesa y por personas autorizadas. También, se analizará si Artur Segarra fue sometido a algún tipo de tortura o malos tratos durante su detención o estancia en prisión. A su vez, se analizará si Artur Segarra al ser un extranjero a la hora de su detención en Tailandia tuvo derecho a ponerse en comunicación con una oficina consular o la misión diplomática. Por último, analizaremos si Artur Segarra tuvo derecho a la asistencia de un abogado tras su arresto y por lo tanto durante su juicio en Tailandia.

En el apartado del Anexo vienen recogidos los principios menos relevantes para la investigación sobre el caso de Artur Segarra pero que aún así son importantes dado su contenido, además de los principios mencionados anteriormente.

### **3.1.4 Manual sobre la Clasificación de los Reclusos**

El último documento para analizar es el Manual sobre La Clasificación de los Reclusos. Este manual se creó para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el año 2020 en Viena, Austria.

“Por “clasificación” se entiende la colocación o asignación de los reclusos a uno de varios niveles de custodia o vigilancia a fin de que los riesgos y las necesidades de cada uno se ajusten a los recursos penitenciarios y al régimen de supervisión apropiado.” (Manual sobre la Clasificación de los Reclusos, 2020: 9).

El objetivo es que los reclusos sean custodiados y vigilados respecto a la gravedad del delito causado, para asegurar sus derechos (Manual sobre la Clasificación de los Reclusos, 2020). Analizaremos si el caso de Artur Segarra se cumplen estas medidas para asegurar sus derechos como recluso.

Estos son los puntos más importantes del manual en relación con el caso a analizar:

**Separación y clasificación de reclusos:** durante este proceso es importante separar y clasificar a cada recluso en base al delito cometido y la resolución dictaminada por el juez (Manual sobre la Clasificación de los Reclusos, 2020: 11).

Este punto es importante ya que analizaremos si Artur Segarra recibió algún tipo de clasificación en prisión en base al delito cometido o si se encuentra en las mismas condiciones que el resto de presos.

**Infraestructura necesaria:** es importante que los reclusos cuenten con una infraestructura que asegure su situación y clasificación dentro de la institución penitenciaria (Manual sobre la Clasificación de los Reclusos, 2020: 16).

Este punto es vital de cara al caso de Artur Segarra ya que analizaremos si la cárcel en la que se encuentra Artur Segarra cuenta con la infraestructura necesaria para asegurar su bienestar.

### **3.2 Acuerdos y tratados relevantes entre España y Tailandia en materia de sentencias penales y extradición:**

A continuación vamos a analizar el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales para después analizarlo en detalle en el apartado de análisis, observando si este se cumple en base al caso mencionado anteriormente. El análisis de este trabajo parte desde una perspectiva global, formada por todos los documentos vistos en el apartado anterior, y acaba con una perspectiva estatal, siendo los estados de España y Tailandia los protagonistas en relación al acuerdo bilateral que los une en materia penal.

#### **3.2.1 Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales**

El Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales se dispuso en Bangkok

el 7 de diciembre de 1983 y se publicó de manera oficial en el BOE número 295, el 10 de diciembre de 1987. Entró en vigor el 1 de diciembre de 1987, con acuerdo de rango internacional (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 1987). En este acuerdo se tratan los siguientes apartados: definiciones (Artículo I), ámbito de aplicación (Artículo II), procedimiento de traslado (Artículo III), reserva de jurisdicción (Artículo IV), procedimiento de ejecución de la condena (Artículo V), tránsito de los delincuentes (Artículo VI), procedimiento de aplicación (Artículo VII) y disposiciones finales (Artículo VIII).

En el apartado del Anexo se encuentra la imagen original de este acuerdo.

En relación con el caso del ciudadano español Artur Segarra, estos son los puntos del acuerdo que vamos a analizar. Hay que mencionar que algunos puntos del acuerdo no se pueden analizar puesto que Artur Segarra sigue recluido en Tailandia y todavía no ha tenido lugar su extradición a España. Por lo tanto, existen conversaciones confidenciales entre ambos gobiernos a las cuales no hay ningún tipo de acceso todavía. (Lo más importante antes de empezar es conocer las definiciones<sup>7</sup> a efectos del acuerdo).

### 3.2.2 Artículo II

#### “ARTÍCULO II

#### AMBITO DE APLICACION

1. QUE LA INFRACCION PENAL POR LA CUAL EL DELINCUENTE HAYA SIDO DECLARADO CULPABLE Y CONDENADO CONSTITUYA UN DELITO QUE SERÍA CONSIDERADO IGUALMENTE COMO TAL EN EL ESTADO RECEPTOR, SI HUBIERA SIDO COMETIDO EN DICHO ESTADO.

ESTA CONDICIÓN NO DEBE SER INTERPRETADA COMO EXIGENCIA DE QUE LOS DELITOS DEFINIDOS EN LA LEGISLACIÓN DE AMBAS PARTES SEAN IDÉNTICOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE NO AFECTEN A SU NATURALEZA, TALES COMO LA CANTIDAD O VALOR DE LAS COSAS SUSTRADAS O POSEIDAS.

---

<sup>7</sup> “El termino <Estado Trasladante> significa el Estado desde el cual el delincuente debe ser trasladado. El termino <Estado Receptor> significa el Estado al que el delincuente debe ser trasladado. El termino <Delincuente> significa la persona condenada que, en el territorio de cualquiera de las partes ha sido declarada culpable de un delito y condenada a una pena privativa de libertad, cualesquiera que sean las modalidades de ejecución de esa pena, tales como la libertad condicional u otras.” (7 de diciembre de 1983, Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales)

2. QUE EL DELINCUENTE QUE DEBA SER TRASLADADO SEA CIUDADANO DEL ESTADO RECEPTOR.

3. QUE EL DELINCUENTE QUE DEBA SER TRASLADADO NO HAYA COMETIDO DELITO ALGUNO:

- A) CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR O EXTERIOR DEL ESTADO.
- B) CONTRA EL JEFE DE ESTADO O MIEMBROS DE SU FAMILIA.
- C) EN MATERIA DE CONTRABANDO DE ANTIGUEDADES O TESOROS DEL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL.

4. QUE EN LA FECHA DE PETICIÓN DEL TRASLADO LE QUEDE POR CUMPLIR AL DELINCUENTE, POR LO MENOS, UN AÑO DE SU PENA.

6. QUE EN EL CASO DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD O DE DETENCIÓN, EL DELINCUENTE HAYA CUMPLIDO EN EL ESTADO TRASLADANTE, EN EL MOMENTO DEL TRASLADO, LA DURACIÓN MÍNIMA PREVISTA POR LA LEY DE ESTE ESTADO.

7. EL TRASLADO PUEDE SER DENEGADO:

- A) SI EL ESTADO TRASLADANTE CONSIDERA QUE ATENTA CONTRA SU SOBERANÍA, O CONTRA SU SEGURIDAD EXTERIOR O INTERIOR.
- B) SI EL DELINCUENTE ES TAMBIÉN CIUDADANO DEL ESTADO TRASLADANTE.” (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 1987: 1).

El Artículo II de este acuerdo tiene una relevancia muy importante para el apartado de análisis en el caso de Artur Segarra puesto que dictamina el ámbito de aplicación del acuerdo.

### **3.2.3 Artículo III**

#### **“ARTÍCULO III**

#### **PROCEDIMIENTO DE TRASLADO**

4. UN DELINCUENTE SERÁ TRASLADADO SOLAMENTE:

- A) SI ESTÁ CONDENADO A UNA PENA DE PRISIÓN PERPETUA.
- B) SI LA PENA QUE CUMPLE ESTABLECE UNA FECHA CONCRETA QUE FIJE SU FIN, O SI LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA FIJAR LA CITADA FECHA YA LO HAN HECHO.
- C) SI ESTÁ SOMETIDO A DETENCIÓN, MEDIDA CAUTELAR O DE VIGILANCIA EN APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SOBRE DELINCUENTES MENORES DEL ESTADO TRASLADANTE.” (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 1987: 1).

El Artículo III por otro lado tiene un papel fundamental en relación con el caso de Artur Segarra, ya que menciona el procedimiento de traslado del recluso.

#### **3.2.4 Artículo IV**

##### “ARTÍCULO IV RESERVA DE JURISDICCION

SÓLO EL ESTADO TRASLADANTE TIENE DERECHO A DECIDIR SOBRE CUALQUIER PETICIÓN DESTINADA A REVISAR LA SENTENCIA, Y PUEDE POR TANTO MODIFICARLA CONMUTANDO LA PENA O REDUCIÉNDOLA. EL ESTADO RECEPTOR, UNA VEZ INFORMADO DE LA REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE TAL SENTENCIA, CUMPLIRÁ ESTA DECISIÓN.” (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 1987: 2).

En base al Artículo IV del acuerdo analizaremos la importancia de la reserva de jurisdicción en base al caso de Artur Segarra.

#### **3.2.5 Artículo V**

##### “ARTÍCULO V PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA CONDENA

1. SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO DE OTRO MODO EN EL PRESENTE ACUERDO, LA EJECUCIÓN DE LA PENA DE UN DELINCUENTE TRASLADADO SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO RECEPTOR, INCLUSO EN LO QUE AFECTA A LAS CONDICIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA DETENCIÓN O DE CUALQUIER PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, ASÍ COMO A LA LIBERTAD CONDICIONAL Y A CUANTAS DISPOSICIONES REGULEN LA REDUCCIÓN DE LA DURACIÓN DE LA DETENCIÓN O DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD POR MEDIO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL O DE CUALQUIER OTRO MODO. EL ESTADO TRASLADANTE SE RESERVA ADEMÁS LA FACULTAD DE INDULTAR AL DELINCUENTE O CONMUTAR LA PENA Y EL ESTADO RECEPTOR, TRAS HABER SIDO NOTIFICADO, CUMPLIRÁ LO RESUELTO.

3. EL ESTADO RECEPTOR NO EJECUTARÁ LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE MODO QUE IMPLIQUE UNA AMPLIACIÓN DE LA QUE LE HA SIDO FIJADA EN LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL

DEL ESTADO TRASLADANTE.” (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 1987: 2).

El Artículo V juega un rol muy importante dentro del caso de Artur Segarra puesto que trata el procedimiento de ejecución de la condena, es por ello, que analizaremos qué implicaciones tiene y si se cumple.

### **3.2.6 Artículo VII**

#### “ARTÍCULO VII PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

2.CADA PARTE ESTABLECERÁ LAS NORMAS NECESARIAS PARA ATRIBUIR EFECTOS JURÍDICOS DENTRO DE SU TERRITORIO A LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA OTRA PARTE, Y CADA PARTE CONCUERDA EN COOPERAR CON LA OTRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DICHAS NORMAS.” (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 1987: 2).

Por último el Artículo VII hace referencia al procedimiento de aplicación que será fundamental en el análisis del caso de Artur Segarra.

A raíz de este acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Tailandia en materia de ejecución de sentencias penales, en la sección de análisis de este trabajo de investigación se analizará en detalle el cumplimiento de este acuerdo en base a los artículos mencionados en relación al caso de, Artur Segarra.

### **3.3 Comparación de los marcos legales en base a la legislación aplicable: ¿Qué situación y derechos tiene un recluso español en Tailandia en comparación con un recluso tailandés?**

Para comprender la situación y los derechos que tiene un recluso español en Tailandia en comparación con un recluso tailandés es importante entender primero la situación general de un recluso en Tailandia.

### **3.3.1 Informe del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas**

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas presentó un informe el 19 de Agosto de 2021 elaborado por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en el cual recopilaba los aspectos más importantes sobre la falta de Derechos Humanos en Tailandia. Respecto a la situación de los reclusos y los penitenciarios mencionaba lo siguiente:

Tras un análisis del sistema judicial tailandés, el Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por una serie de denuncias respectivas a la tortura, ejecuciones extrajudiciales etcétera...

“El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las denuncias de torturas y otros malos tratos, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas que afectaban, entre otros, a los defensores de los derechos humanos...” (Consejo de Derechos Humanos, 2021: 3)

Estas son las Leyes que el Comité contra la Tortura identificó en Tailandia que deberían derogarse o modificarse:

“El Comité contra la Tortura solicitó aclaraciones sobre las medidas que se estuvieran adoptando para derogar las leyes nacionales que pudieran dar lugar a la exención de responsabilidad por actos de tortura o malos tratos, entre otras cosas en relación con las disposiciones de la Constitución de 2017 (arts. 265 y 279); las Órdenes núms. 3/2558 (2015) y 13/2559 (2016) del Consejo Nacional para la Paz y el Orden; la Ley Marcial de 1914; el Decreto de Emergencia de 2005; la Ley de Seguridad Interior de 2008; y el artículo 30 de la versión modificada de la Ley Penitenciaria.” (Consejo de Derechos Humanos, 2021: 6)

Tras un análisis en profundidad por los lugares de reclusión y sus condiciones, el Comité de Derechos Humanos determinó lo siguiente:

“El Comité de Derechos Humanos reiteró su preocupación por los altos niveles de hacinamiento y las malas condiciones en muchos lugares de reclusión, en particular las malas condiciones de saneamiento e higiene, la falta de acceso a la atención de la salud y a unas raciones adecuadas de alimentos y agua, y la estigmatización de ciertos reclusos. También le preocupaban las denuncias relativas al uso excesivo de dispositivos de reducción de la movilidad, como los grilletes, y al acoso sexual.” (Consejo de Derechos Humanos, 2021: 7).

### 3.3.2 Sistema penitenciario tailandés vs español

Para comprender la situación de un recluso español en Tailandia es importante entender la diferencia entre ambos sistemas penitenciarios. El sistema tailandés, a diferencia del sistema español, es punitivo y se orienta al castigo (Acal, 2023).

Una de las principales diferencias es la uniformidad y el cabello, lo primero que ocurre en una cárcel tailandesa es que te cortan el cabello a un nivel muy corto, todos con un mismo estilo. Además tienen que llevar uniforme y el color del uniforme y de la camiseta dependerá del tipo de delito que hayan cometido. En España es todo lo contrario, ya que puedes llevar el corte de pelo que quieras y vistes con tu propia ropa.

Por otro lado en Tailandia duermen todos los presos en una misma sala y en celdas donde pueden llegar a ser incluso veinte reclusos (estas celdas no están preparadas para tantos reclusos). Además, las camas no son camas, sino colchonetas, e incluso pueden llegar a tener que dormir en el suelo. También en las cárceles de Tailandia es casi imposible acceder a información mediática, por lo tanto es muy difícil conocer la actualidad y estar informado, perdiendo totalmente la noción de la realidad en muchos casos. Cabe destacar que, en Tailandia, dependiendo de la situación en la que te encuentres como recluso, las llamadas, visitas familiares y los conocidos “vis a vis”<sup>8</sup> pueden estar muy limitados, perdiendo el contacto totalmente con tus seres queridos (Acal, 2023).

Además como bien informo el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en los centros penitenciarios de Tailandia existen problemas para beber agua potable e incluso para comer, para la asistencia médica, las torturas por parte de los funcionarios, los acosos sexuales...en definitiva es uno de los sistemas penitenciarios más duros del mundo (Consejo de Derechos Humanos, 2021).

“De acuerdo con los datos más recientes, aportados por Prison Insider, plataforma de información sobre las prisiones del mundo, un total de 311.000 reclusos se reparten en las 143 prisiones del país; datos que reflejan una tasa de ocupación del 339%. Lo que supone poco más de un metro cuadrado asignado a cada preso y los consecuentes escenarios de dormir sentados abrazados a sus rodillas o tumbados de

---

<sup>8</sup> Este termino se utiliza para describir un encuentro cara a cara sin intermediarios.

costado junto a al espalda del otro. Deficiencias graves en higiene, alimentación - comen muy poco y muy mal- y asistencia sanitaria completan el cuadro. Muchos compran la comida en el supermercado del centro penitenciario a precios claramente abusivos.” (Martínez, 2023).

En definitiva, un recluso español en Tailandia va a tener los mismos derechos que un recluso tailandés. La única diferencia que puede existir es la ayuda por parte de la embajada española, aunque esta muy limitada ya que no tienen ningún tipo de jurisdicción en los centros penitenciarios en Tailandia. Una de las pocas situaciones que puede ayudar a mejorar la situación de un recluso español en Tailandia, en comparación con un recluso tailandés, es la ayuda económica que pueden recibir por parte de sus familias para comprar comida, medicamentos, sobornar incluso a los funcionarios, etcétera...ya que Tailandia es un país con un bajo nivel económico por la mayor parte de la población y es difícil ayudar a sus familiares en prisión, dado los precios abusivos dentro de la misma.

Toda esta información recopilada en relación con los derechos de un recluso español en Tailandia será aplicada en relación con el caso de Artur Segarra. En relación con su derechos, veremos si estos están vinculados a los documentos internacionales vistos anteriormente y también con el acuerdo entre ambos Estados en materia de sentencias penales.

## **4. ANÁLISIS**

### **4.1 ¿Se cumple el marco legal analizado a la luz del caso del recluso español en Tailandia, Artur Segarra?:**

El objetivo del análisis de este trabajo de investigación es analizar en base a los marcos legales establecidos por los documentos internacionales mencionados anteriormente y también en base al Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales. El apartado de análisis partirá desde un foco internacional hasta uno estatal y más concretamente entre los países de España y Tailandia.

Antes de comenzar a analizar el caso de Artur Segarra es importante entender el sistema judicial tailandés y más concretamente el sistema penal. De acuerdo con el informe de los Estados integrantes de Naciones Unidas sobre Tailandia, publicado el 22 de octubre de 2012:

“El sistema judicial de Tailandia es una combinación del derecho consuetudinario tailandés y el derecho occidental”. (Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, 2012: 39).

La Constitución del Reino de Tailandia establece las normas básicas que protegen los derechos y libertades de las personas, a su vez también existen el Código Penal tailandés, el Código Civil y el Código de Comercio, promulgados en 1908 y 1923, los cuales han sido actualizados a lo largo de los años con enmiendas. Dentro del sistema judicial tailandés existe también el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Penal, promulgados ambos en 1936. Estos dos códigos son la base principal de los procedimientos judiciales en el Reino de Tailandia. El Código Penal, por un lado, prevé la responsabilidad penal por delitos que amenacen la vida y la integridad física, la propiedad y la salud física de las personas, y prohíbe la pena capital para personas menores de 18 años. En el caso de Tailandia la pena capital es igual a la pena de muerte (Criminal Defense, 2012). De acuerdo con el informe de Naciones Unidas:

“Estos dos códigos constituyen la base de la legislación para la protección de los derechos de las personas”. (Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, 2012: 39).

En materia de tribunales, de conformidad con la Ley relativa a la organización de los tribunales de justicia, B.E. 2543 (2000), Tailandia tiene tres niveles de tribunales: los tribunales de primera instancia (los Tribunales Generales, los Tribunales Juveniles y de Familia y los Tribunales Especiales), el Tribunal de Apelación y el Tribunal Supremo. Además, existen tribunales que se consideran especiales por lo tanto cuentan con distintas competencias respecto a los demás tribunales. (Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, 2012).

De cara a analizar el caso de Artur Segarra es importante conocer los derechos del acusado, el período previo al proceso penal y el proceso penal en Tailandia.

En base al informe realizado por el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, publicado el 9 de julio de 2013, vienen recogidos en la Constitución del Reino de Tailandia los derechos durante un proceso judicial, el respeto a la dignidad humana y a la libertad. En relación con el caso de Artur Segarra es importante recalcar que la Constitución prohíbe la tortura o algún trato cruel e inhumano.

“La sección 289 (5) del Código Penal considera como agravante un delito que es por naturaleza cruel, como por ejemplo el asesinato por medio de tortura”. (Criminal Defense, 2012).

También está protegido por la Constitución y el Código Procesal la prohibición de la *ley ex post facto*<sup>9</sup>. Por lo tanto, aseguran que no se criminalicen actos que en su momento fueron legales, a su vez también esta garantizada la presunción de inocencia (Criminal Defense, 2012).

En cuanto al período previo al proceso penal, de acuerdo con la sección 83 y 84 del Código Procesal tailandés, la persona que ha sido detenida tiene el derecho a conocer el motivo de su arresto y su detención preventiva no podrá exceder las 48 horas. En caso de que hubiese fines investigativos relacionados con el acusado, este podría estar detenido hasta por 12 días antes de ser llevado ante el tribunal (Criminal Defense, 2012).

De acuerdo con la sección 7bis del Código Procesal:

“Durante la detención, el acusado no puede ser sujeto ni a torturas ni a trato inhumano y tiene derecho a reunirse con su abogado, a tener visitas y a recibir tratamiento médico.” (Criminal Defense, 2012).

En relación con el proceso penal queda expreso en la Constitución que:

“Toda persona tiene los siguientes derechos: derecho a acceder fácil, rápidamente y en forma no discriminatoria al proceso judicial, derecho a un proceso público, derecho a ser informado y poder controlar los documentos y pruebas de la causa, derecho a presentar pruebas, derecho a defenderse, derecho a tener un juez imparcial, derecho a una sentencia fundada. También tiene derecho a una investigación a un juicio correcto, rápido y justo, el derecho a defender su caso, a controlar las pruebas, a reexaminar a los testigos, a auto-defenderse, a no testificar en contra de sí mismos y el derecho a fianza.” (Criminal Defense, 2012).

---

<sup>9</sup> Significa después del hecho

Tras este pequeño resumen del sistema judicial, penal y los derechos del acusado en Tailandia podemos comenzar la parte de análisis. La parte de análisis constará de una comparación en relación con los documentos aportados en el apartado del Marco Teórico sobre los marcos legales establecidos por documentos internacionales y también, en base al Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales en relación con el caso de Artur Segarra para ver si estos se cumplen.

El primer apartado consistirá en explicar de manera resumida pero destacando los puntos más importantes sobre el caso del español detenido y juzgado en Tailandia, Artur Segarra:

**Arresto y detención:** Después de que Arthur Segarra fuera arrestado el 8 de febrero de 2016, fue trasladado a la prisión de Bang Kwang en Bangkok, una de las prisiones más famosas de Tailandia. Mientras cumplía condena en prisión, sostuvo que era completamente inocente del asesinato de David Bernat (Martín, 2023).

**Juicio y presentación de pruebas:** El juicio, el cual fue público, tuvo lugar el 21 de abril de 2017, varios meses después del asesinato y detención de Artur Segarra y tras varias investigaciones exhaustivas, se presentaron pruebas convincentes ante el tribunal para demostrar la culpabilidad del acusado. El proceso judicial duró casi tres años. Las pruebas presentadas en el juicio incluyeron declaraciones de testigos, registros financieros que mostraban la transferencia de fondos de la cuenta de David Bernat a la cuenta de Artur Segarra y pruebas forenses, incluidas pruebas de ADN y balística, que vinculaban a Artur Segarra con la muerte de David Bernat (Martín, 2023).

**Veredicto y sentencia:** Después del juicio (21 de abril de 2017), especialmente después de la atención de los medios en julio de 2017, Artur Segarra fue sentenciado a la pena capital<sup>10</sup> por una corte tailandesa. Este juicio es el foco de la atención de los medios, ya que la comunidad internacional criticó al sistema penal tailandés por la muerte en casos penales graves (Caballero, 2023).

---

<sup>10</sup> La pena capital consiste en la ejecución de una persona como castigo por un delito grave.

**Apelaciones y revisión de la sentencia:** Después de que un tribunal tailandés condenara a muerte a Artur Segarra, su equipo legal presentó una apelación al tribunal de apelaciones el 13 de junio de 2018 para intentar anular la sentencia. Sin embargo, el tribunal tailandés rechazó la apelación. Artur Segarra recurrió al Tribunal Supremo que también rechazó su última apelación el 20 de noviembre de 2019. Durante este proceso, las pruebas presentadas durante el juicio fueron examinadas exhaustivamente para asegurar la validez del veredicto (Caballero, 2023).

**El papel del Rey de Tailandia:** Como último recurso, el ciudadano español Artur Segarra escribió una carta fechada el 23 de diciembre de 2019 al rey Maha Vajiralongkorn de Tailandia pidiéndole clemencia. En la carta, reconoció haber cometido el asesinato de David Bernat y recalcó que las malas condiciones carcelarias de Tailandia le habían hecho reconsiderar el daño que había causado y pidió a la Casa Real de Tailandia que le computasen la pena capital por la cadena perpetua o un periodo fijo de cárcel. Finalmente, el 17 de agosto de 2020, el rey de Tailandia le concedió un perdón real legal al cumplir 68 años, conmutándole la pena por la de cadena perpetua, para que se iniciaran los trámites para su traslado a España. A día de hoy se encuentra actualmente en una prisión tailandesa a la espera de su traslado a España (Alonso, 2020).

#### **4.1.1 Análisis de los marcos legales establecidos por documentos internacionales en relación con el caso del español Artur Segarra**

Este primer apartado constará en analizar los marcos legales establecidos por: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Reglas Nelson Mandela, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención y prisión y el Manual sobre La Clasificación de los Reclusos, y sus respectivos puntos de interés relacionados con el caso de Artur Segarra visto en el apartado del Marco Teórico. El objetivo principal de este apartado del análisis es investigar e identificar si estos marcos legales internacionales se cumplen en base al caso del ciudadano español Artur Segarra.

Las fuentes de información para investigar e identificar el cumplimiento de los respectivos puntos de interés de cada documento internacional en base al caso de Artur

Segarra se fundamentarán principalmente en dos fuentes: La primera constará de los documentados aportados por distintas organizaciones internacionales como Naciones Unidas o Amnistía Internacional sobre la situación humanitaria en Tailandia y, más concretamente, en relación a la situación judicial, penal y penitenciaria del país. La segunda fuente de información es un testimonio escrito por el mismísimo Artur Segarra el 1 de septiembre de 2023. Esta carta consta de cinco páginas y fue enviada al equipo del programa de Ana Rosa Quintana “TardeAR”<sup>11</sup>, los cuales recibieron la carta el 19 de septiembre de 2023. Esta carta habla sobre la situación de Artur Segarra en la cárcel de Bang Kwang en Tailandia, Segarra proporciona muchísimos detalles que serán de utilidad para analizar los marcos legales establecidos por los documentos internacionales mencionados anteriormente.

En el apartado del Anexo se encuentran imágenes de la carta de Artur Segarra.

### **Análisis de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

Estos son los siguientes artículos para analizar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en relación con el caso de Artur Segarra:

**Artículo 3:** Este artículo hace mención del derecho a la vida y por lo tanto a la seguridad de su persona. Por ello, analizaremos si la vida de Artur Segarra corre peligro en el sistema penitenciario Tailandés. Como se ha mencionado anteriormente en el Marco Teórico, el sistema penitenciario tailandés es punitivo y está orientado al castigo, un claro ejemplo que demuestra esta idea es que en Tailandia existe la pena de muerte (esta condena fue impuesta a Artur Segarra en primera instancia). Uno de los principales peligros que corre Artur Segarra en el sistema penitenciario tailandés es la cantidad de presos que conviven en una misma celda. En la carta que escribió Artur Segarra para el programa de “TardeAR” dijo lo siguiente:

“Me levanto a las 3:30 para leer la Biblia, rezar y pedir por los míos y por mis enemigos. Sobre las 4:30 despierto a un par de compañeros (las celdas son comunas de unos 20 a 24 presos), voy al "baño", me lavo la cara y espero para que sean las 5:30 y despertar a golpe de silbido al resto de compañeros”. (TardeAR, 2023).

---

<sup>11</sup> Es un programa de periodismo televisivo con mucho éxito en España, el cual se emite en la cadena Telecinco. Los principales temas que trata el programa son de actualidad, entrevistas, debates y análisis de noticias.

Claramente la situación que describe Artur Segarra en su carta no es la ideal para asegurar la seguridad de su persona. De acuerdo con el informe de Prision Insider analizado anteriormente en el apartado del Marco Teórico, la tasa de ocupación registrada en 2023 en las prisiones tailandesas asegura que es de un 339% por encima de su capacidad, un total de 311.000 reclusos repartidos en 143 prisiones.

“Lo que es “temer” el día a día. Tienes que entender que esto es el tercer mundo. Ahora nos han puesto cámaras (CCTV), pero yo sigo yendo con el pincho en el bolsillo” (TardeAR, 2023).

Artur Segarra asegura ir con un “pincho”<sup>12</sup> en el bolsillo puesto que teme por su seguridad y por lo tanto por su vida. A pesar de asegurar que han puesto cámaras en la cárcel de Bang Kwang, Artur Segarra no confía en el sistema penitenciario y por lo tanto intenta protegerse con una especie de cuchillo. También se puede intuir que anteriormente no había cámaras en la cárcel de Bang Kwang, algo fundamental para la seguridad de los reclusos y funcionarios de la prisión.

En definitiva, el Artículo 3 no se cumple.

**Artículo 5:** Este artículo hace referencia a la idea de que ningún ser humano debe ser sometido a actos de tortura, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En primer lugar hay que hacer referencia a la pena de muerte en Tailandia puesto que es un objeto de discusión, ya que algunos argumentan que la pena de muerte viola este principio como forma de trato cruel e inhumano.

“La pena de muerte es el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, independientemente de quién sea la persona acusada, de la naturaleza o las circunstancias del delito, de su culpabilidad o inocencia y del método de ejecución.” (Amnistía Internacional, 2023).

De acuerdo con la información proporcionada en el apartado del Marco Teórico, el informe sobre Tailandia, presentado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones

---

<sup>12</sup> Un “pincho” es una especie de cuchillo hecho de manera artesanal con algún artilugio cortante, un trozo de cristal, un cepillo de dientes afilado por la punta, un destornillador...

Unidas el 19 de agosto de 2021, presentó una serie de preocupaciones vinculadas con este Artículo 5. Algunas de estas preocupaciones nacen a raíz de una serie de denuncias respectivas a la tortura y a la exención de responsabilidad por estos actos.

“A las 13:00, hora de ducharse, a las 13:30 como con mi amigo y a las 15:45 encerrados de nuevo 16 o 17 horas sin comida, solo agua. Durmiendo en el suelo con tres mantas.” (TardeAR, 2023).

No solo el convivir con más de 20 reclusos en una celda es un trato inhumano y degradante sino que, también, Artur Segarra cuenta que pueden llegar a estar 16 o 17 horas sin comida, simplemente con acceso a agua. Además, duermen en el suelo con tres mantas puesto que las celdas obviamente exceden su capacidad máxima. Todas estas situaciones son totalmente inhumanas y crueles.

En definitiva, el Artículo 5 no se cumple.

**Artículo 6:** En este artículo se hace referencia a la idea de que cualquier ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. En este caso, la personalidad jurídica de Artur Segarra fue reconocida puesto que fue sometido a un proceso judicial donde se recopilieron pruebas convincentes que demostraban que Artur Segarra asesinó y descuartizó a David Bernat.

“El señor Sancho tiene un escenario complicado. Tiene dos opciones: pelear el caso, con lo que se necesitará que durante las jornadas de juicio esté presente un oficial de la Embajada al enfrentarse a la pena capital, para repasar declaraciones y evidencias. La segunda opción es aceptar, previa negociación con la fiscalía, una sentencia inferior a 30 años para que pueda conseguir la clasificación “Excelente”. (TardeAR, 2023).

Se puede observar como el sistema judicial tailandés no solo reconoció la personalidad jurídica de Artur Segarra sino que también informo a la Embajada Española de su situación, reconociendo su nacionalidad española y su derecho a informar a su país de origen.

En definitiva, el Artículo 6 se cumple.

**Artículo 7:** El Artículo 7 habla sobre la igualdad ante la ley y la protección contra la discriminación. Artur Segarra fue juzgado bajo la misma ley que un nacional tailandés es por ello, que en primera instancia fue sometido a la pena capital, la cual en España no existe.

“No se puede confiar en la justicia Tailandesa. Lo he sufrido en mi piel. Las sentencias o son ridículas o son desproporcionadas, todo depende del efectivo del que dispongas para pagar a la fiscalía, jueces y policía”. (TardeAR, 2023).

En base a este testimonio por parte de Artur Segarra se puede observar como el sistema judicial tailandés es un sistema corrupto. De acuerdo con Segarra se puede pagar a la fiscalía, jueces y policías para obtener algún tipo de beneficio durante el proceso judicial o incluso para salir impune. Además, el informe sobre Tailandia, presentado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 19 de agosto de 2021, muestra su preocupación por la corrupción existente dentro de su sistema judicial.

“Según medios de este país siete jueces, entre ellos el responsable del caso de la exmujer de Frank de la Jungla, son investigados por corrupción y cuatro ya han sido despedidos. La noticia ha sido desvelada por Veera Prateepchaiklu, exdirector de Bangkok Post en un artículo en el que denuncia el desencanto del pueblo de su país con la justicia.” (Despedido por corrupción el juez responsable del caso de la exmujer de Frank Cuesta, 2014).

La detención y puesta en prisión de la mujer del ciudadano español Frank de la Jungla<sup>13</sup> en Tailandia, es solo una muestra más de la corrupción existente en el sistema judicial del país.

En definitiva, el Artículo 7 no se cumple.

**Artículo 9:** Este artículo protege el derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. A lo largo del trabajo de investigación se puede observar como la detención y puesta en prisión por parte de Artur Segarra estuvo totalmente fundamentada, puesto que se demostró con pruebas validas que cometió el asesinato y descuartizamiento

---

<sup>13</sup> Frank Cuesta es una figura pública muy famosa en España gracias a su contenido en televisión y redes sociales. Frank se dedica a explorar y documentar la vida salvaje en diferentes partes del mundo aunque, su residencia se encuentra en Tailandia.

del ciudadano español David Bernat. Segarra reconoció durante su juicio en 2017 haber asesinado a David Bernat por lo que fue condenado a pena de muerte.

En definitiva, el Artículo 9 se cumple.

**Artículo 10:** Este artículo garantiza el derecho a un juicio justo y público ante un tribunal imparcial. El juicio de Artur Segarra, como bien se ha explicado a lo largo del trabajo de investigación, fue un juicio público en el cual, pudieron asistir representantes de la Embajada Española los cuales pudieron revisar las declaraciones y evidencias aportadas durante el juicio. Por lo tanto, a pesar de que exista un sistema de corrupción judicial en Tailandia, se puede determinar que el juicio de Artur Segarra fue justo, público e imparcial.

“Tailandia es un país retencionista. Su Código Penal prevé la pena de muerte para varios delitos, entre los que está el de asesinato agravado. En Tailandia había, según cifras oficiales comunicadas a Amnistía Internacional, 195 personas condenadas a muerte al concluir 2022.” (Cacho, 2023).

Artur Segarra fue condenado a la pena de muerte por cometer un asesinato agravado por lo tanto, el tribunal respetó las leyes del país y, por lo tanto, su sistema judicial y penal.

En definitiva, el Artículo 10 se cumple.

**Artículo 2:** El Artículo 2 es el último para analizar puesto que tiene dos enfoques fundamentales que se centran en los artículos anteriores. El primer enfoque se basa en que este artículo defiende que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). El segundo enfoque se basa en la idea de que no exista ninguna discriminación jurídica a causa de la nacionalidad del individuo.

El primer enfoque del Artículo 2 no se cumple puesto que Artur Segarra no dispone de todos los derechos y libertades proclamadas en la Declaración. Como hemos visto a lo largo de este análisis existen situaciones a las cuales Artur Segarra está sometido en prisión que imposibilitan el cumplimiento de esta Declaración. Por otro lado, el

segundo enfoque del Artículo 2 sí que se cumple, puesto que Artur Segarra no ha sufrido ningún tipo de discriminación jurídica a casa de su nacionalidad, en este caso nacionalidad española. Ha contado con un juicio justo y público ante un tribunal imparcial, además, miembros de la Embajada Española han podido determinar si las declaraciones y evidencias aportadas durante el juicio eran verdaderas.

Como resultado final del análisis, Artur Segarra está sometido a situaciones que incumplen la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Por otro lado, el sistema judicial tailandés ha respetado el proceso judicial del caso y ha cooperado con el país de origen de Artur Segarra, España.

### **Análisis de las Reglas Nelson Mandela (2015)**

Estos son los principios para analizar de las Reglas Nelson Mandela (2015) en relación con el caso de Artur Segarra:

**Dignidad Humana:** Este principio hace referencia a la idea de que todos los reclusos deben ser tratados con dignidad simplemente por el hecho de ser seres humanos. Como hemos visto en el apartado anterior, en el caso de Artur Segarra no se cumplen los Artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Estos artículos protegen el derecho a la vida y a la no tortura, por lo tanto, protegen el respeto a la dignidad inherente como seres humanos. En el caso de Artur Segarra se ha observado a través de su carta como su vida corre peligro dentro de la prisión de Bang Kwang en Tailandia, además, está sometido a tratos totalmente inhumanos, como el hecho de tener que soportar más de 16 o 17 horas sin comer, o tener que dormir en el suelo dado la sobreocupación de las celdas (Consejo de Derechos Humanos, 2021: 7). A todo esto hay que sumarle las múltiples denuncias por parte de Naciones Unidas en el informe sobre Tailandia presentado por el Consejo de Derechos Humanos el 19 de agosto de 2021.

Por lo tanto, el principio a la dignidad humana no se cumple.

**No Discriminación:** El principio a la No Discriminación hace énfasis a la idea de que no debe existir ningún tipo de discriminación basada en el color, raza ,sexo, nacionalidad entre muchas otras. En el caso de Artur Segarra se ha determinado que

recibió un juicio justo, público e imparcial, en el cual fue juzgado en base a la leyes tailandesas igual que cualquier otro ciudadano tailandés. Además, la Embajada Española fue avisada desde el primer momento y pudo determinar a través de un oficial si las pruebas y declaraciones aportadas durante el juicio eran verdaderas. En la carta escrita por Artur Segarra el 1 de septiembre de 2023 no determina ningún tipo de discriminación dentro de la prisión de Bang Kwang, por lo tanto, se puede intuir que tratan a todos los presos de la misma forma. Hay que resaltar que Artur Segarra menciona en su carta que se puede comprar a la policía con dinero lo que podría influir en el trato a determinados presos.

Por lo tanto, el principio a la no discriminación se cumple.

**Integridad Física y Mental:** El objetivo de este principio es prohibir las torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes. De acuerdo con el análisis del Artículo 5 el cual prohíbe la tortura o cualquier tipo de acto inhumano en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se ha determinado que en el caso de Artur Segarra este acto no se cumple. Esta resolución ha sido determinada a través del análisis de la carta escrita por Artur Segarra el 1 de septiembre de 2023 sobre sus pésimas condiciones en el cárcel de Bang Kwang y las múltiples denuncias por parte de Naciones Unidas en el informe sobre Tailandia presentado por el Consejo de Derechos Humanos el 19 de agosto de 2021.

Por lo tanto, el principio a la integridad física y mental no se cumple.

**Alojamiento Adecuado:** Este principio protege la idea de que los reclusos deben tener un alojamiento limpio y saludable, con condiciones mínimas de espacio y ventilación. Tras el análisis llevado a cabo en el apartado anterior sobre la carta escrita por Artur Segarra y el informe proporcionado por Prison Insiders en el año 2023, se puede concluir que las condiciones de alojamiento para Artur Segarra no son adecuadas. Como asegura Prison Insiders la tasa de ocupación registrada en 2023 en las prisiones tailandesas supera el 339%. Además, Artur Segarra asegura compartir celda con más de 20 presos lo que le lleva a dormir en el suelo con solo tres mantas.

Por lo tanto, el principio a un alojamiento adecuado no se cumple.

**Nutrición y Vestimenta:** Este principio hace mención de que los reclusos deben recibir una alimentación adecuada además de vestimenta suficiente.

“Empiezan los rezos hasta las 6:00, a las 6:30 abren las puertas, una ducha, sacar las cosas de la taquilla y llevarlas al sitio. A las 7:00 el “desayuno” (para que tengas una idea, el presupuesto diario por preso para tres comidas es de 1,05 euros). A las 8:00, a izar la bandera con el himno nacional, la canción del Rey, y 25 minutos de rezo”. (TardeAR, 2023).

No solo hemos podido observar como Artur Segarra puede llegar a estar 16 o 17 horas sin comida, solamente con agua. Sino que también, asegura disponer solo de 1,05 euros para las tres comidas principales (desayuno, comida y cena). Como bien se ha explicado en el apartado del Marco Teórico, en las cárceles de Tailandia los presos tienen que comprar no solamente la comida sino también los medicamentos. Estas condiciones tan escasas no permiten a Artur Segarra recibir una alimentación adecuada, lo que obviamente afecta a su salud tanto física como mental. Por otro lado, llevan un uniforme el cual el color del uniforme y de la camiseta depende del delito cometido. De acuerdo con la Asociación para la Prevención de la Tortura la práctica de asociar el color del uniforme con un tipo de delito debe evitarse.

“La práctica de asociar los colores de los uniformes con determinados tipos de delito o comportamiento se debe evitar (y si es necesario ser sustituida por otra forma de designación) ya que refuerza la estigmatización de ciertas categorías de personas detenidas. Los uniformes deben estar disponibles en todos los tamaños, incluyendo a las personas detenidas con sobrepeso u obesidad.” (Association for the Prevention of Torture, s. f.).

Por lo tanto, el principio a una nutrición y vestimenta adecuada no se cumple.

**Atención Médica:** Este principio defiende el derecho a un sistema de atención médica adecuado para los reclusos. De acuerdo con Javier Casado el director de la fundación “+34”<sup>14</sup> el sistema de atención médica en Bang Kwang (la cárcel en la que se encuentra Artur Segarra) es débil.

---

<sup>14</sup> Es una organización sin ánimo de lucro en España la cual tiene como objetivo ayudar a la reinserción de presos españoles en el extranjero asesorando y ayudando a las familias.

“Los presos llevan los pies engrilletados los primeros meses, no tienen acceso a agua corriente, solo tienen una comida al día, el clima es de más de 30 grados y 90% de humedad, y apenas tienen asistencia médica.” (Casado, 2023, como se citó en Yélamo, 2023).

De acuerdo con la situación que relata Artur Segarra en su carta sobre las condiciones a las que está sometido diariamente en la cárcel de Bang Kwang no es de extrañar que el sistema de atención médica sea de una muy mala calidad. Cabe resaltar que el informe del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre Tailandia presentado el 19 de agosto de 2021, denunció la falta de asistencia médica en los centros penitenciarios.

Por lo tanto, el principio a una atención médica adecuada no se cumple.

**Comunicación con el Exterior:** Este punto consiste en fomentar la comunicación con el mundo exterior, visitas familiares y correspondencia. En primer lugar hay que resaltar que Artur Segarra pudo enviar una carta escrita a mano para el programa de televisión español “TardeAR”. Además, tal y como narra en su carta, pudo tener algún tipo de contacto con la Embajada Española en Tailandia, la cual se aseguró de validar las declaraciones y pruebas aportadas durante el juicio. Como se ha destacado en el apartado del Marco Teórico, de acuerdo con Acal (2023) la comunicación con el exterior (llamadas, visitas familiares...) puede ser muy complicada dependiendo de la situación de cada preso.

Por otro lado, Artur Segarra recibió en 2017 un total de 6.106 euros por parte de la subvención anual que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (nombre formal del ministerio por aquel entonces) concede a los españoles condenados a muerte en el extranjero. Este suceso demuestra que Artur Segarra tiene algún tipo de comunicación con el mundo exterior, además la familia de Artur Segarra ha confirmado el comienzo del proceso oficial de extradición (Galone, 2023).

“La subvención anual que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación concede a los españoles condenados a muerte en el extranjero tuvo en 2017 dos beneficiarios por primera vez desde su creación: Pablo Ibar -preso en Estados Unidos y destinatario único de esta ayuda desde que se creó en 2009-- y Artur Segarra, condenado a muerte en Tailandia por el asesinato del también español David Bernat.

Según datos de Exteriores a los que ha tenido acceso Europa Press, de los 30.000 euros correspondientes a la convocatoria de 2017, un total de 23.894 euros fueron para la Asociación contra la Pena de Muerte Pablo Ibar y los otros 6.106 para la Associació pro Drets Humans y contra la Pena de Mort ASP, puesta en marcha por los familiares de Segarra.” (Artur Segarra, español condenado a muerte en Tailandia, recibió 6.000 euros de ayuda de Exteriores en 2017, 2018).

Por lo tanto, el principio a una comunicación con el exterior se cumple.

En consecuencia, Artur Segarra se encuentra en una situación en la cual la mayoría de los principios recogidos por las Reglas Nelson Mandela (2015) no se cumplen. Por un lado, no se respeta el principio a la dignidad humana, el principio a una integridad física y mental adecuada, el principio a un alojamiento adecuado, a una nutrición y vestimenta adecuada y a un sistema de atención médica adecuado. Hay que destacar que en el caso de Artur Segarra se respeta el principio a la no discriminación y el derecho a una comunicación con el exterior.

### **Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (1988)**

Estos son los principios para analizar del Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (1988) en relación con el caso de Artur Segarra:

**Principio 2:** Este principio defiende el derecho a una detención o puesta en prisión bajo el estricto cumplimiento de la ley y por funcionarios competentes o personas autorizadas. La policía tailandesa encontró algunos restos del cadáver del español David Bernat el 30 de enero de 2016, gracias a unas cámaras de seguridad la policía pudo identificar a Artur Segarra comprando unas herramientas y saliendo de su piso en Bangkok con bolsas y cajas, declarándolo como principal sospechoso. Segarra fue detenido en su intento de huida a Camboya el 8 de febrero de 2016, donde fue puesto en prisión provisional a la espera de juicio (Caballero, 2023).

Artur Segarra fue detenido bajo las ordenes del cuerpo policial en Tailandia y puesto bajo prisión provisional a la espera de juicio, en el cual, el tribunal tailandés

sentenció a Artur Segarra a la pena de muerte. Por lo tanto, Segarra fue detenido y puesto bajo prisión bajo el estricto cumplimiento de la ley y por los funcionarios competentes.

Por ello, el Principio 2 se cumple.

**Principio 6:** El Principio 6 hace referencia a que cualquier persona sometida a cualquier forma de detención o prisión no será sometida a tortura o tratos crueles. Como se ha analizado y determinado a lo largo del análisis de este trabajo de investigación, en el caso de Artur Segarra no se cumple el Artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Principio a la Integridad Física y Mental de las Reglas Nelson Mandela (2015). Estos dos apartados defienden la no tortura o cualquier tipo de trato cruel frente a los seres humanos, incluidas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Por ello, el Principio 6 no se cumple.

**Principio 16:** Este principio protege a las personas extranjeras que han sido detenidas o puestas en prisión, defendiendo su derecho a ponerse en comunicación con una oficina consular o la misión diplomática del Estado del que sea nacional. Como ha determinado Artur Segarra en su carta escrita el 1 de septiembre de 2023, contó con la Embajada Española en Tailandia para asegurarse de que el juicio al que fue sometido y las pruebas aportadas durante el mismo fuesen verdaderas. Por lo tanto, la Embajada Española en Tailandia fue informada de la situación de Artur Segarra incluso pudieron colaborar con el tribunal de justicia tailandés para asegurar un juicio justo.

Por ello, el Principio 16 se cumple.

**Principio 17:** Este principio defiende que las personas detenidas tienen derecho a un abogado o en el caso de no tenerlo a que se les designe uno. En el caso de Artur Segarra se ha podido observar a lo largo del trabajo de investigación como desde el primer momento tuvo un equipo legal durante su juicio que además, presentó varias apelaciones al Tribunal de Apelaciones de Tailandia. Además, conto con un equipo legal proporcionado por la Embajada Española durante su juicio.

“La sección 173 del Código Procesal determina que en caso de delitos con pena de muerte o prisión, o si el acusado es menor de 18 años, antes del comienzo del juicio, el tribunal debe requerirle al acusado si tiene o no abogado, si no lo tiene, debe nombrar uno.” (Criminal Defense, 2012).

Por ello, el Principio 17 se cumple.

En este caso, la mayoría de los principios analizados se cumplen salvo el Principio 6, que hace referencia a la no tortura de las personas sometidas a ,cualquier tipo de detención o prisión.

### **Manual sobre La Clasificación de los Reclusos (2020)**

Estas son las dos medidas a analizar en base al Manual sobre La Clasificación de los Reclusos en relación con el caso de Artur Segarra:

**Separación y clasificación de reclusos:** Este idea recalca la importancia de separar y clasificar a cada recluso en base al delito cometido, junto a la resolución del juez. De acuerdo con Javier Casado, el director de la fundación “+34” la cárcel en la que se encuentra Artur Segarra (Bang Kwang) es una cárcel para personas condenadas por delitos de sangre<sup>15</sup>.

“Solo hay personas muy peligrosas con condenas por delitos mayores...hay mucha masificación, ya que está preparada para albergar a 3.000 personas, y hay 8.000, todas ellas condenadas por delitos de sangre” (Casado, 2023, como se citó en Yélamo, 2023).

El uniforme de los presos es el mismo, puesto que la condena impuesta por el juez es por delitos de sangre. Como se ha mencionado anteriormente, la Asociación para la Prevención de la Tortura esta en contra de la práctica de asociar el color del uniforme con un tipo de delito.

Por lo tanto, la medida de Separación y clasificación de reclusos se cumple.

---

<sup>15</sup> Los delitos de sangre son aquellos crímenes violentos los cuales resultan en lesiones graves o la muerte de la víctima.

**Infraestructura necesaria:** El objetivo de esta medida es que los presos cuenten con una infraestructura que asegure su situación. Tras el análisis de la carta de Artur Segarra (2023) y el informe del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre Tailandia (2021), se puede observar claramente como Artur Segarra no cuenta con una infraestructura que asegure su bienestar. El claro ejemplo es que comparte celda con más de 20 presos, teniendo que dormir en el suelo con tan solo tres mantas.

Por lo tanto, la medida de una Infraestructura necesaria no se cumple.

En el caso de Artur Segarra sí que está sometido a una separación y clasificación, aunque no es muy abierta puesto que todos los presos en la cárcel de Bang Kwang están condenados por delitos de sangre. Por otro lado, la cárcel no cuenta con una infraestructura necesaria que asegure el bienestar de Segarra.

#### **4.1.2 Análisis sobre el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales**

Estos son los puntos de interés en relación con el caso de Artur Segarra:

##### **Artículo II: Ámbito de aplicación**

**Punto 1:** Que el delito cometido por el infractor en el Estado Trasladante<sup>16</sup> sea considerado un delito también en el Estado Receptor.<sup>17</sup>

En este caso, el asesinato viene recogido en el Código Penal español en el artículo 139.1. En el caso de Segarra el asesinato agravado viene recogido en el artículo 140, 104.2, 485, 605, 607 y 607 bis del Código Penal Español (González Pascual, 2022). Se cumple.

**Punto 2:** Que el delincuente que deba ser trasladado sea ciudadano del Estado Receptor.

---

<sup>16</sup> Estado Trasladante: Tailandia

<sup>17</sup> Estado Receptor: España

En este caso, el delincuente es Artur Segarra, el cual es ciudadano español. Se cumple.

**Punto 3:** Que el delito cometido no haya sido contra la seguridad interior o exterior del Estado, o, contra el Jefe de Estado o miembros de su familia, o, que no haya sido en materia de contrabando de antigüedades o tesoros del patrimonio nacional.

En este caso, el delito cometido se trata de un asesinato con agravantes. Se cumple.

**Punto 4:** Que en la fecha de petición del traslado le quede por cumplir al delincuente, por lo menos, un año de su pena.

En este caso, Artur Segarra pidió que se iniciara la solicitud de traslado el 17 de agosto de 2020 tras concedérsele el perdón real. Por lo tanto, le queda por cumplir más de un año ya que fue condenado a cadena perpetua (Caballero, 2023). Se cumple.

**Punto 6:** Que el delincuente haya cumplido en el Estado Trasladante, la duración mínima prevista por la ley del Estado.

En este caso, la ley tailandesa prevé mínimo 8 años para comenzar el traslado. Artur Segarra lleva en una prisión tailandesa desde el 8 de febrero de 2016, por lo tanto, en febrero de 2024 ya se habrían cumplido los 8 años requeridos por la ley tailandesa (Caballero, 2023). Se cumple.

**Punto 7:** El traslado puede ser denegado si el Estado Trasladante considera que atenta contra su soberanía o contra su seguridad exterior o interior, o, si el delincuente es también ciudadano del Estado Trasladante.

En este caso, Tailandia no considera que Artur Segarra suponga una amenaza contra su soberanía o seguridad, además, Segarra no tiene la nacionalidad tailandesa. Se cumple.

### **Artículo III:** Procedimiento de traslado

**Punto 4:** Un delincuente será trasladado solamente si está condenado a una pena de prisión perpetua, o, si la pena que cumple establece una fecha concreta que fije su fin, o, si esta sometido a detención, medida cautelar o de vigilancia por ser menor de edad.

En este caso, el delincuente está condenado a una pena de prisión perpetua gracias al perdón real que modificó su condena el 17 de agosto de 2020. Se cumple.

### **Artículo IV:** Reserva de jurisdicción

Solo el Estado Trasladante tiene el derecho de decidir sobre cualquier solicitud para revisar una sentencia. Además, ese Estado tiene la autoridad para modificar la sentencia, ya sea conmutando la pena o reduciéndola. El Estado Receptor, al ser informado sobre la revisión o modificación de la sentencia, debe cumplir con la decisión tomada por el Estado Trasladante.

En este caso, el Estado Trasladante modificó la sentencia de Artur Segarra reduciéndola. Pasó de una condena a pena de muerte a una condena a cadena perpetua, el Estado Receptor acepta y cumple la decisión tomada. Se cumple.

### **Artículo V:** Procedimiento de ejecución de la condena

**Punto 1:** La ejecución de la pena de un delincuente trasladado se llevará a cabo según las leyes y reglamentos del Estado Receptor, incluyendo la duración de la pena privativa de la libertad.

En este caso, la Prisión Permanente Revisable es la máxima pena privativa de libertad en España. Está contemplada en el Artículo 33 del Código Penal y solo puede imponerse en casos de asesinatos con circunstancias agravantes (Presunto Inocente, 2022).

“Cumplida una parte de la condena que oscila entre 25 y 35 años, el Tribunal deberá revisar de oficio si la prisión debe ser mantenida cada dos años; y lo hará también

siempre que el penado lo solicite, si bien tras la desestimación de una petición podrá fijar un plazo máximo de un año dentro del cual no se dará curso a nuevas solicitudes. A partir de los 25 años de prisión, se podrá revisar la pena en función de las características de la persona condenada, pudiendo obtener permisos de salida o el traslado al tercer grado penitenciario o de régimen abierto.” (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015).

En este caso, la pena privativa de libertad impuesta en el Estado Trasladante será modificada por el Estado Receptor. Se cumple.

**Punto 3:** El Estado Receptor no ampliará la pena privativa de libertad impuesta por el Estado Trasladante.

En este caso, El Estado Receptor no ampliará la pena impuesta a Artur Segarra por parte del Estado Trasladante. Además, como se ha observado, no existe ninguna pena en el Código Penal Español que sea más punitiva que la cadena perpetua que si que existe en Tailandia. Se cumple.

#### **Artículo VII:** Procedimiento de aplicación

**Punto 2:** El Estado Receptor se compromete a establecer las normas necesarias en su territorio para reconocer legalmente las sentencias emitidas por los tribunales de justicia del Estado Trasladante. Además, ambos Estados se comprometen a cooperar para el establecimiento de dichas normas.

En este caso, todavía se desconocen las negociaciones que están teniendo lugar entre España y Tailandia para el establecimiento de normas que reconozcan la sentencia de Artur Segarra y que esta se adapte al Código Penal Español.

Por otro lado, el autor del libro “La verdad sobre el Caso Segarra” (2016), Joaquín Campos que además es muy cercano a la familia de Segarra, asegura que en no más de dos años Artur Segarra será extraditado a España (Galone, 2023). Mientras tanto, se desconoce el proceso de aplicación entre ambos Estados.

Por consiguiente, el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales

en relación con el caso de Artur Segarra, se cumple. A día de hoy, lo único que se desconoce es el procedimiento de aplicación de este acuerdo, puesto que ambos Estados están negociando las normas necesarias para el reconocimiento de la sentencia emitida por el Estado Trasladante.

Tras este análisis podemos concluir que, en relación con los marcos legales establecidos por los documentos internacionales analizados, Tailandia no cumple los requisitos establecidos en materia de Derechos Humanos y condiciones de vida en relación con el caso de Artur Segarra, que no es más que un reflejo del sistema penitenciario tailandés. Por otro lado, en materia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales se cumplen los distintos apartados que afectan al caso de Artur Segarra.

## **5. CONCLUSIÓN**

El objetivo principal de este trabajo de investigación consiste en entender las relaciones en materia de sentencias penales entre el Reino de España y el Reino de Tailandia y cómo estas relaciones afectan a la situación jurídica-política de un recluso español en Tailandia. Para comprender esta situación se ha analizado a lo largo del trabajo de investigación el caso del español Artur Segarra. Además, como se ha explicado anteriormente, el análisis partía desde una visión internacional en la cual se analizaban documentos internacionales, hasta llegar a una visión nacional que involucraba las relaciones bilaterales en materia de sentencias penales entre España y Tailandia. Para poder comprender las relaciones en materia de sentencias penales entre el Reino de España y el Reino de Tailandia y, por lo tanto, entender la situación jurídico-política de Artur Segarra se han tenido que responder a distintas preguntas de investigación.

¿Cuál es el marco legal que regula las relaciones en materia de sentencias penales entre España y Tailandia, y cómo ha evolucionado a lo largo del tiempo? El marco legal que regula estas relaciones es el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales. ¿Cuál es la situación de los derechos de los reclusos españoles en Tailandia en comparación con los estándares internacionales promovidos por las Naciones Unidas?

Tras realizar el apartado de análisis se puede observar claramente como los derechos de los reclusos españoles, pero también los derechos de los reclusos en general en Tailandia, no siguen la mayoría de los estándares internacionales promovidos por Naciones Unidas.

¿Qué implicaciones jurídicas y políticas enfrenta un recluso español en Tailandia en comparación con una situación en España? Las principales implicaciones jurídicas y políticas en Tailandia para un recluso español vienen fundamentadas en la idea de que el sistema penal tailandés es punitivo y está orientado al castigo. Por lo tanto, las condenas son desmesuradas existiendo incluso la pena de muerte y además las condiciones en los sistemas penitenciarios son totalmente inhumanas.

¿Existe algún caso emblemático de un recluso español en Tailandia que haya generado controversia o atención mediática? ¿Cómo se maneja? ¿Cuáles han sido las implicaciones jurídicas? El caso de Artur Segarra causó mucha atención mediática dada la dureza de los actos cometidos por parte de Segarra, pero también por la condena impuesta por el tribunal tailandés que le sentenció a pena de muerte. La Embajada Española en Tailandia tuvo un papel fundamental para manejar este caso puesto que se encargaron de verificar las pruebas aportadas durante el juicio para asegurar un juicio justo e imparcial. Las implicaciones jurídicas han sido varias, como se ha podido observar en el apartado de análisis. Por un lado está la implicación de la normativa internacional en cuanto a la situación de Artur Segarra en una cárcel tailandesa. Por el otro lado, esta la implicación jurídica del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales para la extradición a España de Artur Segarra, que parece ser que tendrá lugar muy pronto.

En definitiva, la situación jurídico-política de un recluso español en Tailandia es muy complicada, puesto que el sistema penal tailandés es punitivo y se orienta hacia el castigo. Por lo tanto, los estándares internacionales en cuanto al trato del recluso no se cumplen en su gran mayoría. Por otro lado, el acuerdo en materia de sentencias penales entre España y Tailandia abre la posibilidad de extraditar a un recluso español en Tailandia de vuelta a España.

Para finalizar con el trabajo de investigación, es importante mencionar las insuficiencias de este. Por un lado, no se ha podido analizar al completo el acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Tailandia puesto que Artur Segarra se encuentra todavía recluido en una prisión tailandesa. Por lo que, todavía, no existe mucha

información relevante y verídica en cuanto al proceso de extradición a pesar de haber cumplido ya los 8 años requeridos en Tailandia. También, se podría llevar a cabo un análisis más profundo sobre los documentos internacionales analizados, es verdad que, son menos relevantes pero aún así tienen un papel importante en relación con el caso de Artur Segarra. Para finalizar, la parte de análisis se apoya principalmente en la carta escrita por Artur Segarra para el programa de “TardeAR”. Este documento no deja de ser un testimonio subjetivo y no una verdad objetiva, aunque, a lo largo del análisis el testimonio de Segarra se ha confirmado también a través de distintos informes oficiales de organizaciones internacionales y otros estudios.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Acal, Carmen P. (24 de agosto de 2023). ¿Cómo es ser preso en una cárcel de Tailandia? Estas son las principales diferencias con España. *Diario de Sevilla*. Recuperado de: [https://www.diariodesevilla.es/sociedad/causa-criminal/diferencias-carceles-tailandia-espana-daniel-sancho\\_0\\_1823518525.html](https://www.diariodesevilla.es/sociedad/causa-criminal/diferencias-carceles-tailandia-espana-daniel-sancho_0_1823518525.html)

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (10 de diciembre de 1987). *BOE-A-1987-27334 - Instrumento de ratificación del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia, sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales, hecho en Bangkok el 7 de diciembre de 1983* [Archivo PDF]. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Recuperado de: [https://www.boe.es/eli/es/ai/1983/12/07/\(1\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/ai/1983/12/07/(1)/dof/spa/pdf)

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (31 de marzo de 2015). *BOE-A-2015-3439 - Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3439>

Alonso, A. (19 de agosto de 2020). Rama X, el crápula que reina en Tailandia y ha perdonado la vida al español Segarra. *El Independiente*. Recuperado de: <https://www.elindependiente.com/politica/2020/08/19/rama-x-el-crapula-que-reina-en-tailandia-y-ha-perdonado-la-vida-al-espanol-segarra/>

Amnistía Internacional. (2023). *Pena de Muerte*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/death-penalty/>

Artur Segarra, el descuartizador al que el rey de Tailandia perdonó la muerte y precedente clave en el caso Daniel Sancho. (8 de agosto de 2023). *La Vanguardia*. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/gente/20230808/9157551/artur-segarra-descuartizador-rey-tailandia-perdono-muerte-precedente-clave-caso-daniel-sancho-mmn.html>

Artur Segarra, el precedente clave en el caso Daniel Sancho: el rey de Tailandia ya perdonó la pena de muerte a un descuartizador español. (7 de agosto de 2023). *Cadena SER*. Recuperado de: <https://cadenaser.com/nacional/2023/08/07/artur-segarra-el-precedente-clave-en-el-caso-daniel-sancho-el-rey-de-tailandia-ya-perdono-la-pena-de-muerte-a-un-descuartizador-espanol-cadena-ser/>

Artur Segarra, español condenado a muerte en Tailandia, recibió 6.000 euros de ayuda de Exteriores en 2017. (29 de mayo de 2018). *Europa Press*. Recuperado de: <https://www.europapress.es/nacional/noticia-artur-segarra-espanol-condenado-muerte-tailandia-recibio-6000-euros-ayuda-exteriores-2017-20180529170236.html>

Association for the Prevention of Torture. (s. f.). *Prendas de vestir y ropa de cama..* Recuperado de: <https://www.ap.t.ch/es/knowledge-hub/dfd/clothing-and-bedding>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s. f.). *Comparador de Constituciones. Tailandia 2017*. Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/tha>

Caballero, N. (11 de agosto de 2023). Quién es Artur Segarra: el español que ya fue condenado por Tailandia. *EFE*. Recuperado de: <https://efe.com/mundo/2023-08-11/quien-es-artur-segarra-el-espanol-que-ya-fue-condenado-en-tailandia-por-asesinato/>

Cacho, O. (22 de agosto de 2023). *Caso Daniel Sancho Bronchalo y la pena de muerte en Tailandia*. Amnistía Internacional. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/caso-daniel-sancho-bronchalo-y-la-pena-de-muerte-en-tailandia/>

Carranco, R. (17 de agosto de 2020). El rey de Tailandia conmuta la pena de muerte a Artur Segarra, condenado por asesinar a un compatriota. *EL PAÍS*. Recuperado de: <https://elpais.com/espana/2020-08-17/el-rey-de-tailandia-conmuta-la-pena-de-muerte-a-artur-segarra-condenado-por-asesinar-a-un-compatriota.html>

Centro de información de la ONU en México. (2019). *Estados*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.cinu.mx/la-onu/estados-miembros/>

Comité Contra la Tortura. (2013). *Examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 19 de la Convención. Informes iniciales de los Estados parte que debían presentarse en 2008. Tailandia*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/ref/statepartiesrep/cat/2013/es/98051>

Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión [Archivo PDF]. (9 de diciembre de 1988). Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado (OHCHR). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/bodyprinciples.pdf>

Consejo de Derechos Humanos. (2021). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\* Tailandia* [Archivo PDF]. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/th-index>

Criminal Defense. (2012). *Tailandia*. International Bridges to Justice. Recuperado de: <https://defensewiki.ibj.org/index.php/Tailandia>

Cuartero Escartín, A. (3 de abril de 2023). Artur Segarra envía una carta en la que habla de Daniel Sancho: “Por favor, oren por él”. *La Vanguardia*. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/gente/20240403/9586830/son-detalles-conocidos-boda-teresa-urquijo-jose-luis-martinez-almeida.html>

Despedido por corrupción el juez responsable del caso de la exmujer de Frank Cuesta. (14 de agosto de 2014). *20minutos*. Recuperado de: <https://www.20minutos.es/noticia/2216033/0/juez-corrupcto/caso-yuyee/frank-cuesta-de-la-jungla/>

Despedido por corrupción el juez responsable del caso de la exmujer de Frank Cuesta. (14 de agosto de 2014). *20minutos*. Recuperado de: <https://www.20minutos.es/noticia/2216033/0/juez-corrupcto/caso-yuyee/frank-cuesta-de-la-jungla/>

Embajada Real de Tailandia, Madrid, España. (s. f.). *Historia del edificio de oficinas de la Embajada Real de Tailandia en Madrid*. Recuperado de: <https://madrid.thaiembassy.org/th/page/25469-%E0%B8%9B%E0%B8%A3%E0%B8%B0%E0%B8%A7%E0%B8%B1%E0%B8%95%E0%B8%B4%E0%B8%AA%E0%B8%96%E0%B8%B2%E0%B8%99%E0%B9%80%E0%B8%AD%E0%B8%81%E0%B8%AD%E0%B8%B1%E0%B8%84%E0%B8%A3%E0%B8%A3%E0%B8%B2%E0%B8%8A%E0%B8%97%E0%B8%B9%E0%B8%95?menu=5d7cf78c15e39c3e040018f5>

Embajada: funciones e historia. (s. f.). *Historia relaciones España-Tailandia*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Recuperado de: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/bangkok/es/Embajada/Paginas/Embajada.aspx>

Furusawa, M. (13 de julio de 2017). *Veinte años después de la crisis financiera de Asia: Qué hemos visto y aprendido*. IMF. Recuperado de: <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2017/07/13/what-we-have-seen-and-learned-20-years-after-the-asian-financial-crisis>

Galone, A. (21 de octubre de 2023). Vía libre para la extradición del descuartizador Artur Segarra desde Tailandia a España: “Estará en una cárcel catalana en 2024”. *Elcierredigital*. Recuperado de: <https://elcierredigital.com/amp/investigacion/664644499/extradicion-descuartizador-artur-segarra-tailandia-espana-carcel-catalana-2024.html>

Glosario. (s. f.). *EX POST FACTO*. Acceso a la Justicia. Recuperado de: <https://accesoalajusticia.org/glossary/ex-post-facto/>

González Pascual, A. (21 de junio de 2022). *Delito de asesinato: requisitos, tipos y diferencias con el homicidio*. Dexia Abogados. Recuperado de: <https://www-dexiaabogados-com.translate.google/blog/delito-asesinato/? x tr sl=es& x tr tl=gl& x tr hl=gl& x tr pto=sc>

González, R. (2 de septiembre de 2023). Tailandia anuncia oficialmente su Gobierno. *EFE*. Recuperado de: <https://efe.com/mundo/2023-09-02/tailandia-nuevo-gobierno/>

Higuera, R. (19 de septiembre de 2023). Artur Segarra narra en una carta qué calamidades le esperan a Daniel Sancho en su nueva prisión. *La Razón*. Recuperado de: [https://www.larazon.es/gente/famosos/artur-segarra-narra-carta-que-calamidades-espera-daniel-sancho-nueva-prision\\_202309196509de7a98383a0001276df9.html](https://www.larazon.es/gente/famosos/artur-segarra-narra-carta-que-calamidades-espera-daniel-sancho-nueva-prision_202309196509de7a98383a0001276df9.html)

Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. (2012). *Documento básico que forma parte integrante de los informes de los Estados parte, Tailandia*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=FhOD6sgqgzAhFXD9F%2FeKaFMm83LbFY75RhkIFGrig%2B4dksIq31Sb77%2BBbevN3AX3fZjYP6Gxm7TGWDT6QKOy6Sv9NEvtTCcoliq8O5ZgmP1CATIVSGulwLHyhFERvf7N>

La Declaración Universal de los Derechos Humanos [Archivo PDF]. (10 de diciembre de 1948). Naciones Unidas. Recuperado de: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos [Archivo PDF]. (17 de diciembre de 2015). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure\\_on\\_the\\_The\\_UN\\_Standard\\_Minimum\\_the\\_Nelson\\_Mandela\\_Rules-S.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf)

López Fonseca, O. (9 de agosto de 2023). Más de 900 españoles en cárceles en el extranjero. *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/espana/2023-08-09/los-otros-espanoles-presos-en-el-extranjero.html>

Los dos españoles condenados por asesinato en Tailandia y sus similitudes con el caso de Daniel Sancho. (20 de agosto de 2023). *Onda Cero*. Recuperado de:

[https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/dos-espanoles-condenados-asesinato-sus-similitudes-caso-daniel-sancho\\_2023082064e1eadc5df8e30001d94fd3.html](https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/dos-espanoles-condenados-asesinato-sus-similitudes-caso-daniel-sancho_2023082064e1eadc5df8e30001d94fd3.html)

Manual sobre la Clasificación de los Reclusos [Archivo PDF]. (2020). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandBookPrisonerClassification/Handbook - Classification of Prisoners Spanish Ebook FINAL.pdf>

Martín, R. (7 de agosto de 2023). El caso de Artur Segarra que podría beneficiar a Daniel Sancho: se libró de la pena capital tras un asesinato. *Telecinco*. Recuperado de: [https://www.telecinco.es/noticias/internacional/20230807/quien-es-artur-segarra-caso-similar-daniel-sancho-be5ma\\_18\\_010207241.html](https://www.telecinco.es/noticias/internacional/20230807/quien-es-artur-segarra-caso-similar-daniel-sancho-be5ma_18_010207241.html)

Martínez, M. (2023). *Prisiones en Tailandia: con grilletes, durmiendo sentados y trabajando sin cobrar*. Colegio de abogados de Pamplona. Recuperado de: <https://derechopenitenciario.com/noticia/prisiones-en-tailandia-con-grilletes-durmiendo-sentados-y-trabajando-sin-cobrar/>

Oficina de Información Diplomática. (2023). *Fichas País-Tailandia-Reino de Tailandia* [Archivo PDF]. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Recuperado de: [https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/TAIANDIA\\_FICHA%20PAIS.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/TAIANDIA_FICHA%20PAIS.pdf)

Ortega Prieto, L. (19 de septiembre de 2023). “TardeAR” muestra en exclusiva una carta de Artur Segarra, el precedente tailandés del “caso Daniel Sancho”. *20 minutos*. Recuperado de: <https://www.20minutos.es/television/tardear-muestra-exclusiva-carta-artur-segarra-el-precedente-tailandes-del-caso-daniel-sancho-5174034/>

Presunto Inocente. (14 de noviembre de 2022). *¿Cuál es la pena máxima en España?*. Recuperado de: <https://www.presuntoinocente.com/cual-es-la-pena-maxima-en-espana/>

Quezada Ortega, G. (21 de abril de 2020). *Tailandia Ficha Técnica* [Archivo PDF]. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Recuperado de: [https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/F\\_Tailandia.pdf](https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/F_Tailandia.pdf)

Redacción Tiramillas. (21 de septiembre de 2023). Artur Segarra, condenado a cadena perpetua en Tailandia por descuartizar, advierte a Daniel Sancho: “Es el tercer mundo”. *Marca*. Recuperado de: <https://www.marca.com/tiramillas/television/2023/09/19/6509dd46ca47417d268b4593.html>

Reglas de Bangkok [Archivo PDF]. (16 de marzo de 2011). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok\\_Rules\\_ESP\\_24032015.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf)

Siamtrails. (27 de octubre de 2017). *El Reino de Siam: una historia de esplendor*. Recuperado de: <https://viajeatailandia.com/2017/10/el-reino-de-siam/>

Tanguay, P. (17 de junio de 2021). *Tailandia: la fallida cruzada moral de la excesiva penalización de la metanfetamina*. World Prison Brief. Recuperado de: <https://www.prisonstudies.org/tailandia-la-fallida-cruzada-moral-de-la-excesiva-penalizaci%C3%B3n-de-la-metanfetamina>

TardeAR. (19 de septiembre de 2023). Bang Kwang, la futura prisión de Daniel Sancho: el preso español Artur Segarra nos cuenta en exclusiva el día a día de su pesadilla. *Telecinco*. Recuperado de: [https://www.telecinco.es/tardear/20230919/exclusiva-carta-presos-espanol-artur-segarra-tailandia-caso-daniel-sancho\\_18\\_010497276.html](https://www.telecinco.es/tardear/20230919/exclusiva-carta-presos-espanol-artur-segarra-tailandia-caso-daniel-sancho_18_010497276.html)

Tratados Internacionales. (2024). *Guía de Tratados Bilaterales con Estados* [Archivo PDF]. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Recuperado de: <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/TratadosInternacionales/Documents/GUIA%20TRATADOS%20CON%20ESTADOS.pdf>

Yélamó, J. (20 de agosto de 2023). Así es Bang Kwang, la cuarta prisión más peligrosa del mundo a la que podría ser trasladado Daniel Sancho. *La Sexta*. Recuperado de: [https://www.lasexta.com/programas/sexta-noche/asi-bang-kwang-cuarta-prision-mas-peligrosa-mundo-que-podria-ser-trasladado-daniel-sancho\\_2023082064e231a8714dff0001bf221c.html](https://www.lasexta.com/programas/sexta-noche/asi-bang-kwang-cuarta-prision-mas-peligrosa-mundo-que-podria-ser-trasladado-daniel-sancho_2023082064e231a8714dff0001bf221c.html)

## **7. ANEXO**

### **7.1 Anexo I: Acuerdos bilaterales entre el Reino de España y el Reino de Tailandia:**

- Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el Reino de España y el Reino de Siam (Firma: 3 de agosto de 1925, En vigor: 28 de julio de 1926).
- Protocolo relativo a la Jurisdicción aplicable en el Reino de Siam a los súbditos españoles y otras personas que tienen derecho a la protección de España (Firma: 3 de agosto de 1925, En vigor: 28 de julio de 1926).
- Acuerdo sobre Transporte Aéreo (Firma: 6 de septiembre de 1979, En vigor: 25 de marzo de 1981). En 1988 y 1990 se introdujeron 2 modificaciones al Anexo del Acuerdo. En 1988, por Canje de Notas, se modificó el Acuerdo de 1979.
- Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación en Materia de Ejecución de Sentencias Penales (Firma: 7 de diciembre de 1983, En vigor: 1 de diciembre de 1987). En 1987, por Canje de Notas, se modificó el artículo 8.1 del Tratado.
- Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación Económica e Industrial (Firma: 12 de diciembre de 1986, En vigor: 9 de junio de 1987).
- Acuerdo Cultural entre el Reino de España y el Reino de Tailandia (Firma: 17 de marzo de 1987, En vigor: 1 de octubre de 1987).
- Acuerdo de Cooperación Turística entre España y Tailandia (Firma: 17 de marzo de 1987, En vigor: 1 de octubre de 1987)
- Acuerdo Cultural (Firma: 17 de marzo de 1987, En vigor: 1 de octubre de 1987)
- Convenio de Doble Imposición a fin de evitar la doble imposición y de prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta. Protocolo. (Firma: 14 de octubre de 1997, En vigor: 16 de septiembre de 1998).
- Convenio de Asistencia Judicial en Materia Civil y Mercantil entre el Reino de España y el Reino de Tailandia (Firma: 15 de junio de 1998, En vigor: 2 de abril de 1999).
- Acuerdo de Cooperación entre la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y la Cámara de Comercio Tailandesa (2009).

- Acuerdo de Cooperación entre Casa Asia y Siam Society (Firma: 10 de noviembre de 2010).
- Plan de Acción Conjunta Reino de Tailandia-España (Firma: 1 de junio de 2010)
- Acuerdo para la Supresión Recíproca de Visados en Pasaportes Diplomáticos (Firma: 7 de octubre de 2010, En vigor: 31 de mayo de 2011)
- MOU (Memorando de Entendimiento) sobre Cooperación en Ciencias de la Vida entre CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) de España y TCELS (Centro de Excelencia para Ciencias de la Vida) de Tailandia (Firma: 28 de noviembre de 2016)
- Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Carlos III y el Tribunal Administrativo de Tailandia (2017)

## **7.2 Anexo II: Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículos relevantes en el caso de Artur Segarra:**

- *Artículo 2: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”*
- *Artículo 3: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”*
- *Artículo 5: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”*
- *Artículo 6: “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.”*

- **Artículo 7:** *“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”*
  
- **Artículo 8:** *“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.”*
  
- **Artículo 9:** *“Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.”*
  
- **Artículo 10:** *“Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.”*
  
- **Artículo 11:** *“1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.  
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.”*
  
- **Artículo 12:** *“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.”*

### **7.3 Anexo III: Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: Principios relevantes en el caso de Artur Segarra:**

- **Principio 1:** *“Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”*
- **Principio 2:** *“El arresto, la detención o la prisión sólo se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de la ley y por funcionarios competentes o personas autorizadas para ese fin.”*
- **Principio 5:** *“1. Los presentes principios se aplicarán a todas las personas en el territorio de un Estado, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia religiosa, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.  
2. Las medidas que se apliquen con arreglo a la ley y que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, los niños y los jóvenes, las personas de edad, los enfermos o los impedidos, no se considerarán discriminatorias. La necesidad y la aplicación de tales medidas estarán siempre sujetas a revisión por un juez u otra autoridad.”*
- **Principio 6:** *“Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”*
- **Principio 10:** *“Toda persona arrestada será informada en el momento de su arresto de la razón por la que se procede a él y notificada sin demora de la acusación formulada contra ella.”*
- **Principio 16:** *“1. Prontamente después de su arresto y después de cada traslado de un lugar de detención o prisión a otro, la persona detenida o presa tendrá*

*derecho a notificar, o a pedir que la autoridad competente notifique, a su familia o a otras personas idóneas que él designe, su arresto, detención o prisión o su traslado y el lugar en que se encuentra bajo custodia.*

*2. Si se trata de un extranjero, la persona detenida o presa será también informada prontamente de su derecho a ponerse en comunicación por los medios adecuados con una oficina consular o la misión diplomática del Estado del que sea nacional o de aquel al que, por otras razones, compete recibir esa comunicación, de conformidad con el derecho internacional o con el representante de la organización internacional competente, si se trata de un refugiado o se halla bajo la protección de una organización intergubernamental por algún otro motivo.*

*3. Si la persona detenida o presa es un menor o una persona incapaz de entender cuáles son sus derechos, la autoridad competente se encargará por iniciativa propia de efectuar la notificación a que se hace referencia en este principio. Se velará en especial porque los padres o tutores sean notificados.*

*4. La autoridad competente hará o permitirá que se hagan sin demora las notificaciones a que se hace referencia en el presente principio. Sin embargo, la autoridad competente podrá retrasar una notificación por un período razonable en los casos en que las necesidades excepcionales de la investigación así lo requieran.”*

- **Principio 17:** *“1. Las personas detenidas tendrán derecho a asistencia de un abogado. La autoridad competente les informará de ese derecho prontamente después de su arresto y les facilitará medios adecuados para ejercerlo.  
2. La persona detenida que no disponga de asistencia de un abogado de su elección tendrá derecho a que un juez u otra autoridad le designe un abogado en todos los casos en que el interés de la justicia así lo requiera y sin costo para él si careciere de medios suficientes para pagarlo.”*
  
- **Principio 19:** *“Toda persona detenida o presa tendrá el derecho de ser visitada, en particular por sus familiares, y de tener correspondencia con ellos y tendrá oportunidad adecuada de comunicarse con el mundo exterior, con sujeción a las condiciones y restricciones razonables determinadas por ley o reglamentos dictados conforme a derecho.”*

## 7.4 Anexo IV: Imagen original del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales:

### I. Disposiciones generales

#### JEFATURA DEL ESTADO

**27334** INSTRUMENTO de ratificación del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Tailandia, sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales, hecho en Bangkok el 7 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS I  
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 7 de diciembre de 1983, el Plenipotenciario de España firmó en Bangkok, juntamente con el Plenipotenciario del Reino de Tailandia, nombrados ambos en buena y debida forma al efecto, el Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Tailandia, sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales.

Vistos y examinados los ocho artículos del Acuerdo.  
Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución.

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, mando expedir este Instrumento de ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

#### ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES

España y el Gobierno del Reino de Tailandia, Considerando las Leyes y Reglamentos vigentes relativos a la observancia de la Ley en ambas Partes y el deseo de fortalecer la cooperación en el cumplimiento de la ley y en la Administración de justicia; y

Deseosos de establecer una cooperación en materia de ejecución de sentencias penales, que permita a los delincuentes cumplir las penas privativas de libertad en el país del que son ciudadanos, y con objeto de facilitar de este modo su reinserción en la Sociedad, Han acordado lo siguiente:

##### ARTÍCULO I

###### Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo:

- El término «Estado trasladante» significa el Estado desde el cual el delincuente debe ser trasladado.
- El término «Estado receptor» significa el Estado al que el delincuente debe ser trasladado.
- El término «Delincuente» significa la persona condenada que, en el territorio de cualquiera de las Partes ha sido declarada culpable de un delito y condenada a una pena privativa de libertad, cualquiera que sean las modalidades de ejecución de esa pena, tales como libertad condicional u otras. Este término comprende igualmente a las personas sometidas a detención, medidas de retención o vigilancia, en aplicación de la legislación sobre delincuentes juveniles en el Estado trasladante.

##### ARTÍCULO II

###### Ámbito de aplicación

La aplicación del presente Acuerdo estará sometida a las siguientes condiciones:

- Que la infracción penal por la cual el delincuente haya sido declarado culpable y condenado constituya un delito que sería considerado igualmente como tal en el Estado receptor, si hubiera sido cometido en dicho Estado. Esta condición no debe ser interpretada como exigencia de que los delitos definidos en la legislación de ambas Partes sean idénticos en las circunstancias en que no afecten a su naturaleza, tales como la cantidad o valor de las cosas sustraídas o poseídas.

- Que el delincuente que deba ser trasladado sea ciudadano del Estado receptor.

- Que el delincuente que deba ser trasladado no haya cometido delito alguno:

- Contra la seguridad interior o exterior del Estado.
- Contra el Jefe de Estado o miembros de su familia.
- En materia de contrabando de antigüedades o tesoros del patrimonio artístico nacional.

- Que en la fecha de petición del traslado le quede por cumplir al delincuente, por lo menos, un año de su pena.

- Que la sentencia por la que el delincuente esté cumpliendo la condena sea firme, y que no tenga pendiente otro proceso judicial por delito en el Estado trasladante.

- Que en el caso de pena privativa de libertad o de detención, el delincuente haya cumplido en el Estado trasladante, en el momento del traslado, la duración mínima prevista por la Ley de este Estado.

- El traslado puede ser denegado:

- Si el Estado trasladante considera que atenta contra su soberanía, o contra su seguridad exterior o interior.
- Si el delincuente es también ciudadano del Estado trasladante.

##### ARTÍCULO III

###### Procedimiento de traslado

- Corresponde a una u otra Parte informar al delincuente a quien pueda afectar la aplicación del Acuerdo del contenido del mismo.

- Todo traslado realizado en aplicación del presente Acuerdo debe iniciarse por vía diplomática mediante una petición escrita dirigida por el Estado receptor al Estado trasladante. Si el Estado trasladante la aprueba, informará al Estado receptor por vía diplomática y comenzará el procedimiento necesario para efectuar el traslado del delincuente.

- Al adoptar una decisión relativa al traslado de un delincuente, cada Parte tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

- Que el traslado del delincuente pueda contribuir a su reinserción social o redunde, en todo caso, en su interés; y
- La naturaleza y la gravedad del delito, especialmente los efectos de éste en el Estado receptor y en el Estado trasladante, así como las circunstancias atenuantes o agravantes.

- Un delincuente será trasladado solamente:

- Si está condenado a una pena de prisión perpetua.
- Si la pena que cumple establece una fecha concreta que fije su fin, o si las autoridades competentes para fijar la citada fecha ya lo han hecho.
- Si está sometido a detención, medida cautelar o de vigilancia en aplicación de la legislación sobre delincuentes menores del Estado trasladante.

- El Estado trasladante debe entregar al Estado receptor una declaración que precise el delito por el que el delincuente ha sido declarado culpable, la fecha en que la pena quedará cumplida, el período ya cumplido por el delincuente y todas las reducciones de pena a las que tenga derecho, tales como trabajos realizados, buena conducta o detención preventiva.

- El Estado trasladante proporcionará al Estado receptor copia certificada de todas las actuaciones del proceso y de las sentencias recaídas. El estado receptor podrá solicitar, cuando considere que la documentación recibida no es suficiente, información adicional.

- La entrega del delincuente por las autoridades del Estado trasladante a las del Estado receptor se realizará en el lugar del territorio del Estado trasladante convenido por ambas Partes. El

Estado trasladante ofrecerá la posibilidad al Estado receptor, si éste así lo desea, de comprobar antes del traslado, por intermedio de un funcionario autorizado del Estado receptor, que el consentimiento del delincuente a su traslado ha sido dado voluntariamente y con conocimiento pleno de las consecuencias que conlleva.

#### ARTÍCULO IV

##### Reserva de jurisdicción

Sólo el Estado trasladante tiene derecho a decidir sobre cualquier petición destinada a revisar la sentencia, y puede por tanto modificarla conmutando la pena o reduciéndola. El Estado receptor, una vez informado de la revisión o modificación de tal sentencia, cumplirá esta decisión.

#### ARTÍCULO V

##### Procedimiento de ejecución de la condena

1. Salvo que se haya estipulado de otro modo en el presente Acuerdo, la ejecución de la pena de un delincuente trasladado se llevará a cabo según las leyes y reglamentos del Estado receptor, incluso en lo que afecta a las condiciones relativas al cumplimiento de la detención o de cualquier pena privativa de libertad, así como a la libertad condicional y a cuantas disposiciones regulen la reducción de la duración de la detención o de la pena privativa de la libertad por medio de la libertad condicional o de cualquier otro modo. El Estado trasladante se reserva además la facultad de indultar al delincuente o conmutar la pena y el Estado receptor, tras haber sido notificado, cumplirá lo resuelto.

2. El Estado receptor puede aplicar el régimen previsto en su legislación respecto a los delincuentes menores, o cualquier delincuente que entre en esta categoría en virtud de sus leyes, cualquiera que sea el estatus del delincuente en la legislación del Estado trasladante.

3. El Estado receptor no ejecutará la pena privativa de libertad de modo que implique una ampliación de la que le ha sido fijada en la sentencia pronunciada por el Tribunal del Estado trasladante.

4. Los gastos del traslado y de ejecución de la pena correrán a cargo del Estado receptor.

5. Las autoridades de una u otra Parte, proporcionarán, a petición de la otra Parte, informes relativos a la situación de todos los delincuentes trasladados en virtud del presente Acuerdo, especialmente de la puesta en libertad vigilada o la liberación de un delincuente. Cualquiera de las dos Partes puede, en cualquier momento, solicitar un informe especial sobre la forma de ejecución de una sentencia particular.

6. En virtud de las disposiciones del presente Acuerdo el traslado de un delincuente no debe conllevar según la legislación del Estado receptor, medida alguna de privación de derechos que agrave la situación creada por la propia condena.

#### ARTÍCULO VI

##### Tránsito de los delincuentes

Si una de las Partes contratantes concluye un Acuerdo para el traslado de delincuentes con un tercer Estado, la otra Parte debe cooperar con ella a fin de facilitar el tránsito por su territorio de los delincuentes trasladados en virtud de tal Acuerdo.

La Parte contratante que vaya a realizar tal traslado notificará el tránsito con la debida antelación a la otra Parte.

#### ARTÍCULO VII

##### Procedimiento de aplicación

1. Para la aplicación del presente Acuerdo, cada Parte podrá establecer las reglas de procedimiento que sean compatibles con su objetivo, con el fin de decidir si debe o no dar su consentimiento al traslado de un delincuente.

2. Cada Parte establecerá las normas necesarias para atribuir efectos jurídicos dentro de su territorio a las sentencias pronunciadas por los Tribunales de Justicia de la otra Parte, y cada Parte concuerda en cooperar con la otra para el establecimiento de dichas normas.

3. Cada Parte designará a una autoridad encargada de desempeñar las funciones previstas en este Acuerdo.

#### ARTÍCULO VIII

##### Disposiciones finales

1. El presente Acuerdo será sometido a ratificación. El canje de instrumentos de ratificación tendrá lugar en Madrid lo antes posible.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha del canje de ratificaciones y permanecerá en vigor por un periodo de tres años a contar de la fecha de su entrada en vigor. Posteriormente, el Acuerdo seguirá vigente hasta la expiración de un periodo de noventa días a partir de la fecha en que una de las Partes haya notificado, por escrito, a la otra Parte su intención de poner fin al mismo.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para tal efecto por sus Gobiernos respectivos firman el presente Acuerdo.

Hecho en Bangkok en el día 7 de diciembre de 1987, en dos ejemplares, uno en español, y otro en tailandés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por España,  
Nicolás Revenga Domínguez  
Embajador Extraordinario  
y Plenipotenciario en Tailandia

Por el Gobierno  
del Reino de Tailandia,  
Marschal del Aire,  
Siddhi Savetila  
Ministro de Asuntos Exteriores

El citado Acuerdo se complementa con el Canje de Notas entre España y Tailandia (de fechas 16 de noviembre de 1987, la española, y de 18 del mismo mes y año, la tailandesa) por el que se modifica el artículo VIII del Acuerdo, en el sentido de que el Canje de los Instrumentos de Ratificación se celebrará en Bangkok en lugar de Madrid, como figura en el apartado 1 del mencionado artículo.

El presente Acuerdo entra en vigor el 1 de diciembre de 1987, primer día del mes siguiente a la fecha del Canje de Ratificaciones, según se establece en el artículo VIII, apartado 2 del mismo. El Canje de los Instrumentos de Ratificación se realizó en Bangkok el 20 de noviembre de 1987.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 1 de diciembre de 1987.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz y Aguiar.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27335 REAL DECRETO 1492/1987, de 25 de noviembre, por el que se regulan las funciones de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y se dictan normas para la tramitación de solicitud de ayudas.

En virtud del Instrumento de Ratificación, dado en Madrid el 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1986), al Tratado hecho en Lisboa y Madrid el 12 de junio de 1985, relativo a la adhesión del Reino de España y la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea, España pasó a ser parte de dicho Tratado y, en consecuencia, se aprueba el Real Decreto 2404/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se dictan normas en relación con el Fondo Social Europeo.

La experiencia adquirida desde 1986, año en que España participa por primera vez en las ayudas que el Fondo Social Europeo concede para fomentar dentro de la Comunidad las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, aconseja introducir en nuestra legislación interna las modificaciones necesarias que permitan a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo llevar a cabo una mayor coordinación de las acciones a realizar por los distintos agentes promotores, tanto de derecho público como de derecho privado, y realizar un análisis riguroso de los aspectos formales y materiales de las solicitudes que se presenten al Fondo Social Europeo, así como el seguimiento y control de las ayudas obtenidas para garantizar el buen fin para el que fueron concedidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con la aprobación del Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º El Departamento competente a efectos de gestión en relación con el Fondo Social Europeo será el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

7.5 Anexo V: Carta de Artur Segarra enviada al programa de “TardeAR”:

